



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministerio de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministerio de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministerio de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Horacio Luis **GIAI**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3172
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ley N° 2852:.....	2206
Decretos Sintetizados: (N° 431, 434, 442, 448 a 488, 490 a 492, 494, 495, 497 a 500).....	2206
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1753, 1754, 1765 a 1787, 1789, 1790, 1794 a 1798, 1828 y 1834).....	2216
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 38 y 39).....	2219
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 723 a 734, 736 a 739).....	2220
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 412, 456 y 493).....	2221
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1657 a 1660, 1739, 1742, 1743, 1746, 1747, 1760 a 1762).....	2222
Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 330).....	2223
Ministerio de la Producción: (Res. N° 266 a 282).....	2223
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 245).....	2224
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 172 y 175).....	2224
Secretaría General: (Res. N° 248, 249 y 251).....	2224
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 491 a 502).....	2225
Instituto de Seguridad Social: (Res. N° 1284).....	2226
Licitaciones:.....	2226
Edictos de Minería:.....	2227
Edictos:.....	2229
Avisos Judiciales:.....	2234
Jurisprudencia:.....	2243
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2244
Concursos:.....	2251

LEY N° 2852: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 27043

**La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:**

Artículo 1°.- ADHESIÓN: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27043, que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y lo declara de interés nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10201/15

SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2015

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 447/15

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro de Bienestar Social – Dr. Mario Omar GONZÁLEZ, Ministro de Salud – Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 de septiembre de 2015

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2852).-

C.P.N. José M. GONZÁLEZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 431 -27-VIII-15- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar para las Municipalidades que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 10159/15, la Suma total de \$ 3.100.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, imparte que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible - destinadas a atender desequilibrios financieros; en un todo de acuerdo a la establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Las anticipos de Coparticipación impositiva otorgadas par el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de apartes destinadas a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 434 -31-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Autorización y Normas Complementarias a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS las que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13348/2014)

Decreto N° 442 -31-VIII-15- Art. 1°.- Facúltase al Señor Fiscal de Estado para que en nombre de la Provincia de La Pampa otorgue y/o revoque por ante la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial Limitado para juicios de Apremio, por multas laborales adeudadas a la Subsecretaría de Trabajo y/o a la Dirección General de Relaciones Laborales, a favor de los abogados: María Mercedes DEHEZA- DNI. N° 10.878.595 Jorgelina MENSÍ

-DNI. N° 27.747.738, Ana Paola RODRÍGUEZ- DNI. N° 31.143. 910 y Juan Carlos BARTH - DNI. N° 22.175.276, para que actúen en forma conjunta, alternada, o indistinta con el Señor Fiscal de Estado en Jurisdicción de la Provincia de La Pampa con las siguientes limitaciones:

- a) que el mandato no podrá ser sustituido y
- b) que no podrán los mandatarios allanarse a las demandas contra la provincia, hacer arreglos judiciales o extra judiciales, desistir del derecho o del proceso, ni reconocer obligaciones, transar, realizar conciliaciones, rescindir transacciones, comprometer la causa en árbitros o arbitradores, como asimismo renunciar a cualquier otro derecho procesal o sustantivo, sin previa autorización por escrito del Señor Fiscal de Estado.-

Decreto N° 448 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 6708/15 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 59/15, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en los Colegios Secundarios "Capitán General Don José de San Martín" y "Juana Paula Manso", y en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, ubicados en la calle Pico N° 51 y Pico y Sarmiento de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 449 -10-IX-15- Art. 1º.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 419/15 y 72/15 respectivamente, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art 2º.- Fijase a partir del 1 de agosto de 2015 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 7.447,00).

Art. 3º.- Establécese que partir del 1 de agosto de 2015 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde agosto/15: \$ 15.311,88

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta julio/15: \$ 14.231,03

Coeficiente de variación agosto/15: 1,0760 (incremento del 7,60% sobre haberes de julio/15).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde agosto/15: \$ 12.707,22

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta julio/15: \$ 11.805,68

Coeficiente de variación agosto/15: 1,0764 (incremento del 7,64% sobre haberes de julio/15).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE AGOSTO/15)

1954	1	62.935.088.108.551	80.104.684.996.536
1955	1	55.532.740.260.603	70.682.870.228.101
1956	1	47.205.817.985.542	60.084.243.835.712
1957	1	36.312.129.620.093	46.218.600.659.683
1958	1	29.502.832.273.111	37.551.629.095.473
1959	1	24.844.490.389.075	31.622.424.569.959
1960	1	14.301.657.788.591	18.203.355.656.028
1961	1	13.893.011.139.686	17.683.224.325.967

1962	1	10.878.560.021.545	13.846.387.602.404
1963	1	8.258.538.379.536	10.511.586.386.970
1964	1	6.513.586.387.419	8.290.586.403.276
1965	1	4.813.583.327.104	6.126.798.066.245
1966	1	3.461.807.153.518	4.406.237.917.292
1967	1	2.660.658.603.289	3.386.524.524.004
1968	1	2.156.196.538.642	2.744.437.955.192
1969	1	2.047.501.092.086	2.606.088.828.044
1970	1	1.720.844.683.025	2.190.315.854.072
1971	1	1.452.744.030.355	1.849.073.488.723
1972	1	1.017.676.125.130	1.295.312.803.748
1973	1	627.396.321.454	798.559.058.365
1974	1	362.593.050.764	461.513.648.208
1975	1	232.599.973.115	296.056.589.998
1975	7	76.077.659.182	96.832.738.417
1976	1	43.250.440.696	55.049.782.765
1976	3	35.490.438.510	45.172.740.399
1976	6	30.477.911.988	38.792.724.574
1976	9	27.576.523.830	35.099.796.012
1976	10	25.664.480.324	32.666.119.546
1977	1	17.638.615.288	22.450.683.134
1977	4	14.183.680.242	18.053.192.144
1977	8	11.797.916.947	15.016.558.311
1977	9	11.797.916.947	13.057.961.217
1977	11	10.259.124.536	13.057.961.217
1978	1	6.622.530.098	8.429.251.514
1978	5	4.455.846.564	5.671.465.579
1978	9	3.352.340.264	4.266.906.885
1979	1	2.394.533.205	3.047.796.304
1979	5	1.735.164.436	2.208.542.246
1979	9	1.239.400.863	1.577.527.235
1980	1	938.229.748	1.194.192.313
1980	5	699.545.345	890.391.383
1980	9	552.039.666	702.644.021
1981	1	467.830.750	595.461.703
1981	5	386.637.278	492.117.490
1981	7	351.489.417	447.380.787
1981	8	334.749.505	426.073.992
1981	9	282.122.433	359.089.489
1981	10	268.688.229	341.990.246
1981	11	255.893.116	325.704.441
1981	12	243.708.424	310.195.580
1982	7	200.924.886	255.740.097

1982	9	143.145.774	182.197.993	1987	9	187.198	227.503
1982	10	112.421.109	143.091.204	1987	10	147.494	179.265
1982	11	102.199.617	130.081.149	1987	11	131.543	159.864
1982	12	88.591.033	112.759.942	1988	1	119.880	145.686
1983	2	76.972.775	97.972.054	1988	2	110.729	134.572
1983	4	51.592.278	65.667.390	1988	3	101.764	123.667
1983	7	34.873.199	44.387.114	1988	4	87.415	106.240
1983	8	32.659.541	41.569.537	1988	5	72.748	88.413
1983	9	26.589.704	33.843.755	1988	6	61.133	74.306
1983	10	21.812.264	27.762.962	1988	7	51.213	62.241
1983	11	17.879.638	22.757.461	1988	8	39.883	48.479
1984	1	15.963.413	20.318.461	1988	9	31.812	38.672
1984	2	14.381.206	18.304.601	1988	10	29.614	36.000
1984	3	11.062.317	14.080.290	1988	11	27.198	33.063
1984	4	9.790.124	12.461.006	1988	12	26.056	31.680
1984	5	8.981.659	11.431.985	1989	1	23.453,5825	28.506,7872
1984	6	7.878.684	10.028.103	1989	2	21.320,2091	25.917,6842
1984	7	5.910.990	7.523.593	1989	3	18.215,3791	22.142,2397
1984	8	5.009.705	6.376.422	1989	4	16.258,3193	19.762,1992
1984	9	4.318.470	5.496.605	1989	5	11.393,9389	13.850,3383
1984	10	3.788.208	4.821.684	1989	6	5.442,3208	6.615,6646
1984	11	2.710.977	3.450.570	1989	7	1.475,9447	1.794,2002
1984	12	2.344.041	2.983.533	1989	9	1.135,3685	1.380,2719
1985	1	1.939.948	2.469.196	1989	10	1.041,5179	1.266,2041
1985	2	1.701.519	2.165.722	1989	11	1.000,5925	1.216,4415
1985	3	1.353.755	1.723.077	1990	1	447,1601	543,6171
1985	4	1.093.055	1.391.262	1990	2	256,1256	311,3765
1985	5	863.697	1.099.323	1990	3	218,3074	265,3987
1985	6	704.595	896.828	1990	4	142,4279	173,1593
1986	1	670.973	854.019	1990	5	120,2109	146,1383
1986	4	639.042	813.487	1990	6	98,0320	119,1883
1986	6	574.211	730.867	1990	7	81,1088	98,6107
1986	7	455.281	579.559	1990	8	73,0409	88,7947
1986	8	434.694	553.283	1990	9	60,8529	73,9853
1986	10	355.125	452.030	1990	10	56,2194	68,3503
1986	12	355.125	431.609	1990	12	54,6177	66,3958
1987	1	302.293	367.407	1991	1	49,0697	59,6575
1987	3	287.864	349.832	1991	2	46,6029	56,6619
1987	4	265.458	322.629	1991	3	34,5163	41,9656
1987	5	247.588	306.514	1991	5	31,0337	37,7331
1987	6	235.200	285.832	1991	7	29,9191	36,3684
1987	7	222.239	270.084	1991	8	28,4519	34,5931
1987	8	204.811	248.949	1991	9	27,4537	33,3738

1991	10	26,6125	31,9245	2005	7	11,3163	12,0399
1991	11	25,7020	31,2446	2006	2	10,9208	11,6590
1992	1	25,7020	30,3297	2006	4	10,2333	11,1246
1992	2	24,9419	30,3297	2006	7	9,5775	10,6002
1992	3	23,5057	28,5807	2006	8	9,5775	9,7818
1992	6	22,4869	27,3413	2006	10	9,0036	9,3212
1992	7	19,9748	24,2861	2007	2	8,6137	8,9714
1993	1	19,9748	24,2372	2007	3	8,6137	8,7546
1993	2	19,9748	24,5664	2007	4	8,1292	8,2723
1993	3	19,9748	24,2372	2007	7	7,3083	7,5347
1993	4	19,9748	24,1115	2007	10	6,7750	6,9799
1993	5	19,9748	24,0697	2008	2	6,5177	6,7123
1993	6	19,9748	24,1833	2008	3	6,5177	6,4926
1993	7	18,6469	22,6723	2008	4	5,9138	5,9377
1993	8	18,6469	22,5571	2008	7	5,3013	5,3528
1993	9	18,6469	22,4984	2008	11	5,3013	5,2953
1993	10	18,6469	22,5449	2009	1	5,2640	5,2402
1993	11	18,6469	22,4831	2009	2	5,0620	5,0468
1993	12	18,6469	22,7121	2009	5	4,7770	4,7649
1994	1	18,6469	22,3713	2009	9	4,4677	4,4566
1994	2	18,6469	22,5806	2010	1	4,3378	4,4566
1994	3	18,6469	22,3704	2010	2	4,1732	4,2850
1994	4	18,6469	22,2354	2010	6	3,7734	3,8983
1994	5	18,6469	22,1033	2010	8	3,4336	3,5463
1994	6	18,6469	22,4017	2010	10	3,4189	3,5463
1994	7	18,6469	22,2005	2011	2	3,1110	3,2240
1994	8	18,6469	22,0144	2011	7	2,8580	2,9853
1994	9	18,6469	22,1143	2011	9	2,6714	2,7896
1994	10	18,6469	22,1457	2011	10	2,6116	2,7278
1994	11	18,6469	22,0839	2012	2	2,4186	2,5259
1994	12	18,6469	22,4437	2012	6	2,1790	2,2571
1995	10	18,6469	22,4230	2012	9	2,1092	2,1813
1995	11	18,6469	22,4044	2012	10	2,1092	2,1435
1995	12	18,6469	22,4532	2013	2	1,9185	1,9428
2003	9	18,6301	22,4532	2013	6	1,7764	1,7977
2003	10	18,5756	22,4532	2013	9	1,6645	1,6814
2003	11	18,4978	22,4532	2014	2	1,4874	1,4966
2003	12	18,3781	22,4532	2014	5	1,4007	1,4063
2004	1	16,2586	19,6039	2014	8	1,3031	1,3051
2004	10	14,1482	17,0595	2014	12	1,2786	1,2857
2005	1	13,9142	17,0595	2015	2	1,1426	1,1452
2005	3	13,9142	15,2597	2015	5	1,0760	1,0764
2005	5	12,2530	14,5409	2015	8	1,0000	1,0000

Decreto N° 450 -10-IX-15- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Operativo N° 126/12, celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, el día 5 de septiembre de 2012, en el marco del "PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO" y con el objetivo específico de incorporar acciones de Certificación de Estudios Formales a participantes de diversos Programas determinados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Integrantes de grupos con dificultades para el parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 451 -10-IX-15- Art. 1°.- Dése de Baja por fallecimiento, a partir del día 7 de octubre de 2014, al ex-vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación del Sindicato Vial Provincial Señor Ignacio Luis HOLZMANN L.E. N° 7.695.597, Clase 1949.

Art. 2°.- Páguese a la señora Pamela GAMBULI, D.N.I. N° 29.283.250, apoderada de la señora Carmen ÁLVAREZ, D.N.I. N° 9.868.165, Clase 1926, en su carácter de derecho habiente de su extinto esposo Ignacio Luis HOLZMANN la suma de \$ 7.959,55, en concepto de haberes adeudados y Sueldo Anual Complementario proporcional. Asimismo transfíeranse a los Organismos correspondientes, los importes resultantes en carácter de aportes personales y patronales de conformidad a Liquidación practicada a fojas 11, por la Sección Sueldos de la Dirección Principal de Contaduría de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 452 -10-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Sumario Administrativo ordenado a través de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Resolución N° 020/12 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el Expediente N° 12835/11 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS -S/INSTRUCCIÓN SUMARIA A LA AGENTE MARÍA LAURA SALDARRIAGA GIMÉNEZ.-"

Art. 2°.- Aplicar a la agente María Laura SALDARRIAGA GIMÉNEZ, DNI N° 23.186.460, Categoría 14 - Rama Servicios Generales -, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, una sanción de treinta (30) días de suspensión, por haber infringido con su accionar el ordenamiento legal vigente artículo 38 inciso a) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 453 -10-IX-15- Art. 1°.- Considérese concedida a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Dora Beatriz UNAIICHE - D.N.I. N° 22.701.465 -Clase 1972-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 8,15 a 13,15, horas para el desempeño de su cargo en el Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial, dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 454 -10-IX-15- Art. 1°.- Incrementase, a partir de la firma del presente Decreto, el monto de los Fondos Fijos reintegrables y permanentes para atender todo tipo de gastos de funcionamiento del servicio eléctrico de las Estaciones y/o Subestaciones Transformadoras de la Provincia, pertenecientes a la Administración Provincial de Energía, incluidos los que no revistan el carácter de urgente o imprevistos, los cuales pasarán a ser en cada caso, de acuerdo al siguiente detalle: para GENERAL PICO: \$ 40.000,00; COLONIA 25 DE MAYO: \$ 40.000,00; SANTA ROSA: \$ 40.000,00; VICTORICA: \$ 10.000,00; GENERAL ACHA: \$ 10.000,00; SANTA ISABEL: \$ 10.000,00; GUATRACHÉ: \$ 10.000,00 y REALICÓ: \$ 10.000,00.

Art. 2°.- Los Fondos Fijos creados por los Decretos N° 041/81, N° 1768/82, N° 1341/83, N° 1243/89 estarán sujetos a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse invertido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Administración Provincial de Energía, las que aprobadas por la misma deberán elevarse a la Habilitación de Obras y Servicios Públicos para su intervención y posterior control por parte del Tribunal de Cuentas, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos, refrendadas por los responsables del manejo de los fondos, según corresponda.-

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General de la Provincia, a fin de que se habiliten los fondos mencionados en el Artículo 1°, de la Cuenta Especial Recursos de Explotación N° 12221/0 - Norma Jurídica de Facto N° 1101.

Decreto N° 455 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 12 y 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación.- (S/Expte. N° 9395/14, 9396/14, 9425/14, 13975/14, 935/15 y 1263/15)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.-

Decreto N° 456 -10-IX-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, a la señora Olga Ester BRUNO -D.N.I. N° 14.299.606 -Clase 1961-, en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 457 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Soledad DITTLER -D.N.I. N° 30.248.705 - Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 458 -10-IX-15- Art. 1°.- Ratifícase, el convenio específico y los Anexos I y II, para la Implementación del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, que se adjunta al presente Decreto, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, el día 18 de marzo de 2015, por el cual se pone a disposición de esta última; las herramientas y recursos tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad, a fin que coadyuven al combate del delito y la criminalidad y permitan, asimismo, generar ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional.-

Decreto N° 459 -10-IX-15- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación, interpuesto por la agente Claudia Gabriela ELORZA – D.N.I. N° 18.625.780- contra la Resolución N° 1955/13 del Ministerio de Salud, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 5 días de suspensión, por los motivos expuestos en los considerandos.

Decreto N° 460 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3900/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE TELEN", y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferirse, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Telen, la suma de \$ 350.316,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Dejase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 461 -10-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable. por la suma de 7.100.687,88 a la

Empresa" AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", para la realización del: "PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES ENLACES CHACHARRAMENDI, LA REFORMA Y PUELCHES", en un todo de acuerdo a las facultades que le competen por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2223 - texto dado por la Ley Provincial N° 2654 - y su Estatuto Social.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, transferirá el importe dispuesto en el Artículo 1°.-

Decreto N° 462 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Melisa BOERIS -D.N.I. N° 33.242.423 -Clase 1987-, como anexo del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 463 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 7 y 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a, suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, como anexo del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.- (S/Expte. N° 8016/14, 8990/14, 10361/14, 10891/14 y 11403/14))

Decreto N° 464 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 7 y 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, como anexo del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.- (S/Expte. N° 12101/14, 7263/14, 7264/14, 8018/14, 10360/14, 2078/15)

Decreto N° 465 -10-IX-15- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la Señora Gloria Marcela PAYERO, D.N.I. N° 17.087.619, contra la Disposición N° 168/2014 de la Administración Provincial de Energía, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, y que encuentran su fundamento legal en las previsiones normativas de la Ley N° 1166 que legisla sobre el "Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio" y la Resolución General N° 287/06 del Instituto de Seguridad Social, de sanción posterior a la Ley N° 643.-

Decreto N° 466 -10-IX-15- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Subcomisario de

Policía Héctor Fabián DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 23.081.305, Clase 1973, por aplicación del artículo 132. inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamento de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 467 -10-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender terrenos de su propiedad al Señor Marcos Felipe GONZÁLEZ D.N.I. N° 29.546.373, en la suma de \$ 3.000,00, denominados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 005, Parcela 2, Partida N° 719.492 con una superficie de 324,24 mts2 y Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 005, Parcela 3, Partida N° 719.493 con una superficie de 534,60 mts2, inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 396, Número de Entrada: 10936/99 y Sección: XIX, Matrícula: 397, Número de Entrada: 10936/99 respectivamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2°.- Déjase establecido que los inmuebles que se mencionan por el Artículo 1°, no podrán ser enajenados por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 468 -10-IX-15- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Adhesión ME N° 1133/13, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, el día 19 de octubre de 2013, en el marco del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES – FASE II " en el Marco del Convenio N° 929/11 entre la Comunidad Europea y la República Argentina y con el objetivo de contribuir, en articulación con otras acciones previstas, a brindar la posibilidad de que la población de jóvenes entre los 18 y 29 años pueda cumplimentar la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria prescripta en el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional N° 26026, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Ministra de Cultura y Educación a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en el Convenio Marco ratificado.-

Art. 3°.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 469 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa; qué como anexo forman parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por prestaciones.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31

de Diciembre de 2015.- (S/Expte N° 13986/14, 14457/14, 9408/14, 12443/14, 12687/14, 9834/14, 12422/14, 11692/14, 9410/14 y 1264/15).-

Decreto N° 470 -10-IX-15- Art. 1°.- Modifícase la causal de desvinculación del ex-Agente de Policía Rubén Ariel AROSTEGUICHAR, DNI N° 32.046.915, Clase 1986, que por Resolución N° 96/10 "J" DP, se le impusiera la limitación de sus servicios, por la de destitución con carácter de cesantía a partir de la fecha de su notificación, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Déjese constancia en el Legajo Personal del ex Agente de Policía Rubén Ariel AROSTEGUICHAR, tal como lo dispone en artículo segundo "in fine" del Decreto Reglamentario N° 978/81, las razones de su destitución.

Decreto N° 471 -10-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.667.282,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO

112-3	ABRAMO	\$ 9.400,00
071-1	ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 64.140,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 24.000,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 21.000,00
021-6	ANGUIL	\$ 136.800,00
211-3	ARATA	\$ 21.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 24.300,00
111-5	BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8	CALEUFU	\$ 8.400,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 79.000,00
041-4	CATRILO	\$127.500,00
063-8	CEBALLOS	\$ 37.000,00
171-9	COLONIA BARÓN	\$ 23.200,00
081-0	CONHELLO	\$ 62.200,00
064-6	CORONEL H. LAGOS	\$ 7.200,00
011-7	DOBLAS	\$ 36.500,00
152-9	DORILA	\$ 26.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 69.740,00
224-6	GENERAL ACHA	\$132.000,00
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 68.300,00
153-7	GENERAL PICO	\$229.812,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 36.400,00
103-2	GUATRACHE	\$161.800,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 35.500,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 80.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 86.720,00
031-5	LA ADELA	\$ 8.400,00
072-9	LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4	LA MARUJA	\$ 21.600,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 26.000,00
012-5	MACACHIN	\$ 77.350,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1	METILEO	\$121.450,00

172-7	MIGUEL CANÉ	\$ 65.900,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 48.900,00
184-2	PARERA	\$ 9.900,00
092-7	PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8	PUELEN	\$ 28.400,00
225-3	QUEHUE	\$ 54.120,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$164.700,00
187-5	RANCUL	\$ 14.600,00
197-4	REALICO	\$ 31.600,00
015-8	ROLON	\$ 62.320,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 60.000,00
105-7	SANTA TERESA	\$ 51.750,00
125-5	TELEN	\$ 27.500,00
204-8	TOAY	\$ 50.000,00
016-6	TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 10.000,00
213-9	TRENEL	\$ 34.000,00
044-8	URIBURU	\$ 4.800,00
161-0	25 DE MAYO	\$330.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 48.350,00
126-3	VICTORICA	\$105.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7	WINIFREDA	\$ 72.020,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 32.220,00
151-1	AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 8.640,00
222-0	COLONIA SANTA MARÍA	\$ 13.000,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8	FALUCHO	\$ 14.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
142-0	LA REFORMA	\$ 4.200,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 18.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 13.500,00
104-0	PERÚ	\$ 5.000,00
185-9	PICHI HUINCA	\$ 20.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 12.450,00
174-3	RELMO	\$ 25.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 19.200,00
062-0	SARAH	\$ 18.900,00
154-5	SPELUZZI	\$ 75.700,00
226-1	UNANUE	\$ 15.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 14.000,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 13.200,00

Decreto N° 472 -10-IX-15- Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Mario Alberto WEISS, D.N.I. N° 27.103.570, titular de la Empresa WEISS CONSTRUCCIONES, contra la Resolución N° 2159/13, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por los considerandos vertidos en el presente Decreto.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2159/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la que se aplicó un apercibimiento por incumplimiento del artículo 43 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Ordenase el pago del Certificado N° 10, emitido para la ejecución de la obra: "Ampliación y Reparación General del Centro de Salud Nivel I – Algarrobo del Águila – La Pampa".-

Decreto N° 473 -10-IX-15- Art. 1°.- Designase como miembro del Jurado que estará a cargo de la selección de quienes resulten galardonados con el Premio "Testimonio", a la Profesora de Arte especialidad en Danzas, Stella Maris PRADO, DNI N° F4.896.109, Escritora e Investigadora Ana María LASSALLE, DNI N° F1.540.507, Músico Ernesto DEL VISO, DNI N° 12.877.119, Periodista, Historiador e Investigador Carlos Alberto RODRIGO, D.N.I. N° M7.353.243 y la Profesora de Artes Visuales Nelly Teresita LÓPEZ, DNI N° F3.799.095.-

Decreto N° 474 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 9 y 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2015.- (Exptes. N° 1640/15, 14638/14, 13946/14, 14225/14, 8996/14 y 13151/14)

Decreto N° 475 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 45/58 del Expediente N° 6709/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/15, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las oficinas de la Ex Escuela N° 1, ubicada en la calle Alem N° 251, Dirección de Educación Inicial ubicada en la calle 25 de Mayo N° 565, Dirección de Educación Especial ubicada en Spinetto N° 1221 - 3° Piso, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en la calle Centeno N° 470, Dirección de Adultos, Coordinaciones y Centro de Apoyo Escolar, ubicado en la calle Tucumán N° 425 - 2° Piso, Coordinación Zona 3 Área 1 ubicada en Lisandro de la Torre Esquina 25 de Mayo y Coordinación del Centro de Apoyo Escolar ubicada en la calle Hucal N° 500, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 476 -10-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a partir del día 21 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley 643 - Lucrecia Cecilia BORZI - D.N.I. 27.160.022 - Clase 1979- perteneciente a la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, a cumplir la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 07:00 a 11:30 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección General de Prensa.

Art. 2°.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial, dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 477 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa). -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Elena CONTRERAS VERGARA - D.N.I. N° 22.714.096 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 478 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Hernán Cruz TANTUCCI -D.N.I. N° 22.867.773 -Clase 1973-, como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 479 -10-IX-15- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Operativo N° 1/14, celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, el día 15 de enero de 2014, en el marco del "PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO" y con el objetivo específico de incorporar y promover la certificación en cursos de Formación Profesional a participantes de diversos Programas determinados por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y a trabajadores desocupados integrantes de grupos con dificultades para el acceso al empleo, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 480 -10-IX-15- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese al Comisario de Policía. (R) Roberto Darío VALENTI, D.N.I. N° 21.653.347, Clase 1970, la suma de \$ 707.682,75, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 481 -10-IX-15- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Bioquímica María Ester SACK, Matrícula Provincial N° 196, D.N.I. N° 13.782.826, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, como Anexo forma parte del presente decreto.- (S/Expte N° 5745/15).-

Decreto N° 482 -10-IX-15- Art. 1°.- Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la señora María de los Ángeles ÁLVAREZ, D.N.I. N° 25.449.379, Clase 1.976, con título: Profesora para la Enseñanza Primaria, Licenciada en Obstetricia, con Certificado de 6

años de Música de Instituto Privado, Supletorio con Capacitación Docente para Música, en 3 horas cátedra de Nivel Secundario del espacio curricular de Educación Artística: Música, de 1° año, única división, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "20 de Noviembre" de la localidad de Macachín, en el marco de lo previsto en el artículo 11, inciso f), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 2 de marzo de 2015 los servicios prestados por la docente mencionada en el párrafo precedente.-

Decreto N° 483 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Gustavo Daniel TOPFANIN -D.N.I. N° 23.492.051 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 484 -11-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 485 -11-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SETENTA Y DOS (72) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de \$ 45.924.439,11, correspondiendo para: "Construcción de 72 Viviendas" la suma de \$ 42.952.223,16 y para el Ítem "Muros de Contención" la suma de \$ 2.972.215,95, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3400/2015).-

Decreto N° 486 -11-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y CUATRO (64) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B 1" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de \$ 38.963.603,29, correspondiendo para "Muros de

Contención" la suma de \$639.514,49 y para "CONSTRUCCIÓN 64 VIVIENDAS" la suma de \$ 38.324.088,80, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N°2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 3383/2015)

Decreto N° 487 -11-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "B1" DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 47.994.684,00, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08; con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3347/2015).-

Decreto N° 488 -11-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.193.813,98, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3361/2015).-

Decreto N° 490 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte; dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en consecuencia otórgase una subvención para el año 2015 a la Empresa "OESTE", Propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I. N° 13.467.323, para la explotación del servicio Público de transporte automotor de pasajeros; en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre la ciudad de Santa Rosa y las localidades. de Casa de Piedra y 25 de Mayo por la suma de \$ 22.649,92, mensuales, con encuadre legal en el Artículo 10 inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 491 -14-IX-15- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 23 de abril de 2015 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, a la ciudadana

Alena FOLTYNEK, D.N.I. N° 22.176.432, Clase 1971, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Confirmase a partir del día 23 de abril de 2015 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al ciudadano Guillermo Leandro LIBOA, Clase 1981, D.N.I. N° 28.237.788, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 492 -14-IX-15- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 3 de febrero de 2015 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
PALACIOS, Leonardo Adrián	1995	39.055.843
TORRES, German Rodrigo	1992	37.034.063
GONZÁLEZ, Lucas Ariel	1993	37.177.059
GALLEGO, Gabriel Emilio	1993	37.086.019
FAURE, Iván Lisandro Gabriel	1994	38.296.543
ACOSTA, Rodrigo Alejandro	1994	36.672.913
BERAZATEGUI, Kevin Leonel	1993	37.825.514
MORALES GUTIÉRREZ, Pablo Hermes	1994	38.039.620
MUÑOZ, Gustavo Alejandro	1995	39.384.451
CARRANZA, Ezequiel Sebastián	1995	38.808.241
VILLARREAL, Martin Alejandro	1993	37.018.702
SANDOVAL, Juan Manuel	1993	37.397.787
MARINANGELI, Nicolás Emanuel	1993	37.397.031
MÜLLER, Damián Ezequiel	1995	39.055.164
GALVAN, Cristian Martin	1990	35.284.530
VARGAS, Leonardo Miguel	1990	35.240.642
GERINGER, Cristian Javier	1992	35.798.096
HEIM ESCUDERO, Omar David	1991	36.222.419
SEGOVIA, Ramón Rubén Alejandro	1992	36.877.604
GATICA, Jonathan Adrián	1993	37.176.365

Decreto N° 494 -14-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes de Santa Rosa, por la suma total de \$ 200.000,00, destinado a gastos que demandó la organización de la "Fiesta Provincial de los Estudiantes - Edición 2015".-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal, en virtud de los motivos expuestos en las considerandos precedentes.-

Decreto N° 495 -14-IX-15- Art. 1°.- Comisionase a los agentes Elisa Neri LEZCANO, (D.N.I. 17.999.022 – Afiliado N° 39750 –Legajo N° 11346), Adriana Noemí MARCIO (D.N.I. 18.299.078 – Afiliado N° 51679 – Legajo N° 43931), Marcelo Oscar OLSINA (D.N.I. 23.488.036 – Afiliado N° 60146 –Legajo N° 40831) y Pablo Gastón SAMPER (D.N.I. 24.517.198 – Afiliado N° 62086 – Legajo N° 49563), a efectos de participar en el evento "XXV Encuentro Internacional de Gene Xus GX25", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del

Uruguay, durante el periodo 28 al 30 de septiembre del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Anticipase la suma de \$/Agente 9.942,00, a cada uno de los agentes nombrados en el Artículo 1°, importe que será destinado a atender los gastos que demande la comisión de servicios (Artículo 101 de la Ley N° 643).-

Art. 3°.- En virtud de lo establecido en el artículo anterior, no corresponderá la habitual asignación de viáticos.-

Decreto N° 497 -14-IX-15- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación, interpuesto por el agente Alejandro Daniel LAHOZ- D.N.I. N° 27.491.745 - contra la Resolución N° 1423/15 del Ministerio de Salud, conformes los fundamentos vertidos en el presente.-

Decreto N° 498 -14-IX-15- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 512/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Designase como integrantes del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa, en representación del Estado Provincial al Ingeniero Agrónomo Pedro Félix GOYENECHÉ -DNI. N° 12.078.454- Ingeniero Industrial Germán Matías HOLGADO -DNI. N° 25.449.198-, Licenciado en Comercio Exterior Fabio José BELLOSA -DNI N° 21.955.094-, Contadora Pública Nacional María Teresa ÁLVAREZ DNI N° 14.232.797- y la Contadora Pública Nacional Susana Graciela MEDINA, - DNI N° 11.699.945.-

Decreto N° 499 -14-IX-15- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 85/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Concédase Licencia Especial para el ejercicio de la función de representación gremial, con goce de haberes, a partir del 6 de noviembre de 2011 y hasta el 5 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Norma Beatriz OJEDA, D.N.I. N° 17.963.798, Legajo N° 12728, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación".-

Decreto N° 500 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Condiciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados). agregado a fojas 43/76, del Expediente N° 9443/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/15, para la adquisición de equipos y materiales destinados a la Sub Estación Transformadora de 33/13,2 Kv de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1753 -4-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD -ALTA ITALIA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente," debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 5.040.127,00, a valores al mes de MAYO de 2015 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1754 -4-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL PUESTO CAMINERO PADRE BUODO – GENERAL ACHA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.300.000,00, a valores del mes de FEBRERO DE 2015 y un plazo de Ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1765 -8-IX-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 102,900,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9457/15).-

Res. N° 1766 -8-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia. y dar de baja, a partir del 31 de mayo de 2015 a la docente María Silvina RODRÍGUEZ, DNI N° 13.484.446, Clase 1960, al cargo titular de Psicopedagogo -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.412,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2015.-

Res. N° 1767 -8-IX-15- Art. 1°.- Promuévase a la

agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Mariela Iris SÁNCHEZ- D.N.I. N° 23.166.861 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 9 de febrero de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1768 -8-IX-15- Art. 1°.- Acéptase la adscripción otorgada mediante Resolución N° 19/15 de la Municipalidad de Quehué, a partir del 2 de enero de 2015 y por el término de 365 días, a la Secretaría de Turismo, de la agente Luciana Vanina HIRTZ -D.N.I. N° 27.214.919.-

Res. N° 1769 -8-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Mabel Alicia TURRIN, DNI N° F6.645.107, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.235,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1770 -8-IX-15- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, los agentes permanentes de la Ley N° 643, detallados en el Anexo que forma parte de la presente, pertenecientes a la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, pasarán a revistar en la Unidad de organización 01.- (S/Expte. N° 8979/15).-

Res. N° 1771 -8-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN N° 19/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI LA PAMPA" a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, por el monto de \$ 10.918.816,35 a valores al mes de ABRIL de 2015 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 15249/14).-

Res. N° 1772 -8-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2015, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ernesto Javier OLGUÍN -D.N.I. N° 16:095.186 -Clase 1962- perteneciente a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2716 y artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.975,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1773 -8-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a

partir del 1 de julio de 2015, a la docente Graciela Mabel CUINI, DNI N° 13.872.918, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.260,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1774 -8-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente María Inés MORENO, DNI N° 11.741.441, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$44.152,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 1775 -8-IX-15- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2000/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 4 de junio de 2013, a la docente, Susana Edith CATTANEO SIDERAC, DNI N° 23.031.972, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.526,00, en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1776 -8-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios). Agregado a fojas 15/23 del Expediente N° 8766/15 y consecuentemente, Autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 142/15, para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza y sereno en el Albergue "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1777 -8-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional par Actividad Crítica previsto en el artículo. 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo. 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Natalia

Carolina RESCALA -DNI. N° 26.159.484 -Clase 1978- en el periodo comprendido entre el 11 de febrero al 11 de abril de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.429,76, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL: 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1778 -8-IX-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Quemú Quemú bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2187/15)

Res. N° 1779 -8-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente María del Carmen PERUILH, DNI N° 13.747.579, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -Departamento de Aplicación- en la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1780 -8-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de marzo de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Mónica Beatriz SALAS -D.N.I. N° 13.829.498. -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1781 -8-IX-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 65.406,71.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9741/15).-

Res. N° 1782 -8-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1005/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/14 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EX UNIDAD EDUCATIVA N° 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA" que consiste en trabajos adicionales de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EX UNIDAD EDUCATIVA N° 3 - SANTA ROSA- LA PAMPA", resultando un adicional de \$ 156.818,21, con valores al mes de MARZO de 2014, lo que implica un 0,9852% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1783 -8-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 10/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase Señor Horacio Tomás GÓNZÁLEZ, D.N.I. N° 5.399.198, la provisión de agua de mesa en bidones para el consumo

del personal del Centro Sanitario y Área Programática del Ministerio de Salud, en la suma de \$ 15,00 cada bidón.- (S/Expte. N° 14610/14).-

Res. N° 1784 -8-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de abril de 2015, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 2341, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Mónica Liliana CUBO -D.N.I. N° 12.583.479 -Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1785 -8-IX-15- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese a la Cabo de Policía María Cecilia LUCERO, D.N.I. N° 28.244.374, Clase 1980, la suma de \$ 707,54; en concepto de diferencia de cargo desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011; conforme al cálculo realizado por el Departamento Ajuste y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 1786 -8-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, Diego Sebastián LARIO -D.N.I. N° 23.763.251 -Clase 1974, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.977,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 9 días proporcional 2015.-

Res. N° 1787 -8-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2015, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hernando Conrado KROLL -D.N.I. N° M 7.664.247 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 41.726,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 10 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1789 -8-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER y la Empresa DESAFÍO ECO S.A. C.U.I.T. N° 30-71452684-3, representada por su

Presidente señor Gustavo Adolfo UDRY D.N.I. N° 31.813.536, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 1790 -8-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 733, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO representada, por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 2462/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD "DR. J. FACCA" - GRAL. MANUEL J. CAMPOS - LA PAMPA", por la suma total de \$ 685.809,36, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 618 a 728 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1794 -10-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de febrero de 2015, al docente Gustavo Oscar Adolfo DÍAZ, DNI N° 18.105.797, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Horas Institucionales: 4 horas cátedra -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación N° 8, de la localidad de Telén con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1795 -10-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Matías GARCÍA - DNI. N° 30.016.420 - Clase 1983, en el período comprendido entre el 14 de febrero al 6 de marzo de 2015 en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 828,25, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL- 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1796 -10-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N°348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Franco Martín ANDRÉS - DNI. N° 29.309.500 -Clase 1982- Afiliado N° 84702, en los períodos comprendidos entre el 12 de enero al 5 de marzo de 2015 y del 17 de abril al 17 de mayo de 2015, en consecuencia páguese al referido - agente la suma de \$ 2.696,23, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función- 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL: 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1797 -10-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el

Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anabella Yanina DELLA BIANCA -DNI. N° 30.456.561 -Clase 1983- Legajo N° 84897, en el período comprendido entre el 18 de febrero al 19 de marzo de 2015, en consecuencia páguese, a la referida agente la suma de \$ 1.147,93, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función- 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL: 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1798 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 7891/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 72/15, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela N° 237 de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1828 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de agosto de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Isabel Gladis COELHO -D.N.I. N° 12.608.109 -Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 1834 -15-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 43/50 del Expediente N° 3315/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/15, para la adquisición de cámaras y elementos de enlace radioeléctricos para la concreción de la segunda etapa de videovigilancia en la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 38 -16-IX-15- Art. 1°.- Homologar, en su parte pertinente, el ACTA ACUERDO de fecha 9 de septiembre de 2015: "Se acuerda lo siguiente:.. 4) Se establece el pase del Suplemento Remunerativo No Bonificable a Bonificable para los empleados de la Administración Pública a partir del 1° de Septiembre de

2015, con las siguientes consideraciones.- En los escalafones correspondientes a Ley 643, Dirección General de Canal 3, Banda Sinfónica, Poder Judicial (en el tramo correspondiente a Personal Jerárquico y Personal Administrativo), I.P.E.S.A., Personal de la Cámara de Diputados y Ley 2343, de la siguiente manera. El 25% a partir del 1° de septiembre de 2015 y el restante 75% será incorporado escalonadamente en los períodos 2016, 2017 y 2018.-

Para los trabajadores amparados por la Ley 1279, el 20% será incorporado a partir del 1° de septiembre de 2015 y el 80% restante durante los períodos 2016, 2017 y 2018. Para el caso de los trabajadores de la Administración Provincial de Energía se acuerda que el pase del Suplemento Remunerativo No Bonificable al Sueldo Básico de Escala será de un 10 % del mismo. El restante 90 %, será traspasado al Sueldo Básico de Escala, durante la ejecución de los siguientes ejercicios presupuestarios, siempre a condición de guardar proporcionalidad con respecto a los otros Convenios o Estatutos vigentes en la Administración Pública Provincial. En el caso de los trabajadores de la Administración Provincial del Agua y de la Dirección Provincial de Vialidad, se acuerda un pasaje de dicho Suplemento a bonificable en un 1 % y un 20 % respectivamente para cada uno de los sectores. El resto de dicho Suplemento se irá traspasando a Bonificable, durante la ejecución de los siguientes ejercicios presupuestarios, siempre a condición de guardar proporcionalidad con respecto a los otros Convenios o Estatutos vigentes en la Administración Pública Provincial.-

Disp. N° 39 -16-IX-15- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo celebrado mediante ACTA de fecha 10 de septiembre, obrante a fojas 2 de autos y en su parte pertinente: "...la Municipalidad ofrece pagar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) en forma desdoblada en los meses de Diciembre 2015 y Enero 2016, para el personal de planta permanente y contratados, que se encuentran registrados al día de la fecha; y; la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para los quincenales, también registrados al día de la fecha.--Esta suma fija no será percibida por funcionarios municipales y autoridades selectivas para poder llegar a la suma ofrecida sin perjudicar las arcas municipales. Esta suma será independiente a la ofrecida por el Gobierno provincial. Por último, los sindicatos, manifiestan que se debe cumplir con lo normado en el art. 25 de la Ley 2702, -cuota solidaria-, a lo que el Municipio se compromete a realizar dichos descuentos por ser de Imperio Legal.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 723 -14-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 315.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
105/7	Santa Teresa	\$ 40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 15.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 38.000,00
066/1	Vértiz	\$ 20.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 15.000,00
087/7	Winifreda	\$ 30.000,061
		\$ 315.000,00

Res. N° 724 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 725 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Pico Foot- Ball Club, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 726 -15-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, la suma de \$ 50.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 727 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural Independiente, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de eventos deportivos.-

Res. N° 728 -15-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 50.000.00, para solventar parcialmente los gastos de participación en los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 729 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Banco de la Nación Argentina de Victorica, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 50.000, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 730 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de 30.000,00, a favor de la Fundación Integrar. con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 731 -15-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 897.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$15.000,00
021/6	Anguil	\$20.000,00
211/3	Arata	\$21.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.500,00
111/5	Bernasconi	\$30.000,00
181/8	Caleufú	\$30.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$8.500,00
223/8	Chacharramendi	\$30.000,00
011/7	Doblas	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
224/6	General Acha	\$43.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martín	\$15.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$28.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$6.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
183/4	La Maruja	\$45.000,00
142/0	La Reforma	\$30.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$30.000,00
043/0	Lonquimay	\$30.000,00
124/8	Luan Toro	\$6.000,00
012/5	Macachín	\$45.000,00
212/1	Metileo	\$15.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetruquén	\$7.000,00
187/5	Rancul	\$39.000,00
197/4	Realico	\$50.000,00
174/3	Relmo	\$10.000,00
085/1	Rucanelo	\$10.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
		\$897.000,00

Res. N° 732 -15-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 122/15 y, consecuentemente, adjudicase el Ítem 1 a la firma GRUPO TRES S.R.L. por la suma de \$ 229.665,00, por la prestación de servicio de transporte y alimentación en viaje: y el Ítem 2 a la firma JUAN JOSÉ REGALADO por la suma de \$ 55.023,00, por la prestación de servicio de transporte en minibús para la Delegación de la Provincia de La Pampa que participará en los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 733 -16-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 123.100,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

**ANEXO
MES DE AGOSTO DE 2015**

031/5	La Adela	9.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00

012/5	Macachín	8.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	1.000,00
225/3	Quehué	3.000,00
173/5	Quemú Quemú	7.000,00
187/5	Rancul	22.000,00
197/4	Realicó	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	8.600,00
161-0	25 de Mayo	4.000,00
126/3	Victorica	7.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	47.500,00
TOTAL GENERAL		\$ 123.100,00

Res. N° 734 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 736 -21-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Sarah denominado "Ballet folklórico: Huellas Sureñas", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.-Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 30.706,17, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 737 -21-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social "El Circulo", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 738 -21-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Huracán de Guatraché y Biblioteca Popular "AlmaFuerte", con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$50.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 739 -21-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Juventud Unida, con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 412 -27-VIII-15- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular (correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a fs. 28) perteneciente al Dr. Martín Ezequiel BOLLINI (D.N.I. N° 28.237.794 - M.P. N° 1.990), ubicado en calle 9 N° 459 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la

Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 456 -4-IX-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Dra. Lidia Inés GONZÁLEZ (D.N.I. N° 6.284.366 - M.P. N° 451 - M.E. en Clínica Médica N° 272 - M.P. en Medicina General N° 709), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio médico (correspondiente la local 13 conforme a plano obrante a fs. 6), propiedad del Sr. José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad.-

Disp. N° 493 -10-IX-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Julián Andrés SIPOWICZ (D.N.I. N° 31.482.418 - M.P. N° 508), ubicado en Pasaje Perito Moreno N° 64 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1657 -31-VIII-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "Eduardo DI NARDO" al Espacio de Arte del Centro Cultural Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1658 -31-VIII-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "Victorina CARLASSARE" a la Sala de Capacitación I del Centro Cultural Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1659 -31-VIII-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "Juan Ricardo NERVI" a la Sala de Capacitación II del Centro Cultural Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1660 -31-VIII-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "Raúl FERNÁNDEZ OLIVI" a la Sala Principal del Museo Provincial de Artes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1739 -10-IX-15- Art. 1°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la licenciada y Profesora María Julia SUTIL, D.N.I. N° 13.919.332, destacando la misión educadora trazada como docente del Nivel de Educación Inicial del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la Profesora y Bibliotecaria Profesional Ana Claudia RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.184.097, destacando la misión educadora trazada como docente del Nivel de Educación Primaria del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la Profesora María de los Ángeles PEREYRA, D.N.I. N° 20.421.894, destacando la misión educadora trazada como docente del Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo de la provincia de La

Pampa.

Art. 4°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a las Profesoras Graciela Cristina ROLDÁN, D.N.I. N° 10.097.793 y Alicia Ester DÍAZ, D.N.I. N° 16.651.400, destacando la misión educadora trazada como docentes del Nivel de Educación Superior del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.-

Art. 5°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la Profesora Ana Alicia BERTAINA, D.N.I. N° 20.700.560, destacando la misión educadora trazada como docente de la Modalidad de Educación Especial del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.

Art. 6°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la Profesora María Violeta WILLBERGER, D.N.I. N° 13.782.898, destacando la misión educadora trazada como docente de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.

Art. 7°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la Arquitecta y Profesora Néilda Haydee BATTISTA, D.N. I. N° 13.929.378, destacando la misión educadora trazada como docente de la Modalidad de Educación Técnico Profesional del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.-

Art. 8°.- Reconocer en el Día del Maestro del presente año a la Profesora Alicia Susana GUIDO, D.N.I. N° 10.075.647, destacando la misión educadora trazada como docente de servicios educativos correspondientes a la Educación de Gestión Privada del Sistema Educativo de la provincia de La Pampa.-

Res. N° 1742 -11-IX-15- Art. 1°.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" al Licenciado y Profesor Julio Ricardo TRIVIGNO, DNI N° 22.417.976, destacando la misión educadora trazada como docente, Asesor, Director, Rector, Coordinador y miembro de Equipos Técnicos y de Gestión.-

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de este docente que con su entrega cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

Res. N° 1743 -11-IX-15- Art. 1°.- Nominar a la Profesora Selene ESCARIZ, D.N.I. N° 24.055.375, para recibir el "Premio a los Buenos Educadores de Argentina - Presidencia de la Nación - 2015", a ser otorgado por el Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación Argentina, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

Res. N° 1746 -11-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la carrera "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria correlatividades, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica".

Art. 2°.- Implementase en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la carrera aprobada por el artículo 1°, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente medida legal.-

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 1747 -11-IX-15- Art. 1°.- Avalar la nominación de la alumna María Belén LANGHOFF, D.N.I. N° 39.942.597, del Instituto "San Juan Bosco" de la localidad de Victorica, como "Reina Provincial del Estudiante", la que asistirá desde el 22 al 28 de septiembre del corriente año, en representación de la Provincia de La Pampa, a la "Fiesta Nacional de los Estudiantes" a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Res. N° 1760 -15-IX-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "Profesor Raúl Albino LAMBERTO" al Salón Azul de la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1761 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1), por la suma total de \$10.000,00, destinado a la realización de actividades culturales en la localidad.-

Res. N° 1762 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz (Código 115/6), por la suma total de \$10.000,00, destinado a la realización de actividades culturales en la localidad.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 330 -1-IX-15- Art. 1°.- Publíquese las vacantes existentes en los establecimientos de jurisdicción provincial para ofrecer a la docente Diana Valeria BUSS, declarada en Disponibilidad con Goce de Haberes por el termino de 6 meses, a partir del Ciclo Lectivo 2015, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 266 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -123- 6-, destinado a la puesta en funcionamiento de la planta de alimento balanceado de la citada localidad.-

Res. N° 267 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rolón, por la suma de \$30.000,00, destinado a evaluar posibilidades de inclusión de productores y comerciantes en el programa "Precios Cuidados Pampeanos" para aumentar la participación de los mismos.-

Res. N° 268 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 071-1 el que se destinará a solventar los gastos que demande la operatividad e implementación de los planes sanitarios de los productores de la zona .-

Res. N° 269 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5 por la suma de \$30.000,00, destinado a gestionar ante la UDIL (Unidad de Desarrollo Industrial Local) Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Obras Intramuro para el parque agroindustrial de esa Localidad.-

Res. N° 270 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 271 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos administrativos y de funcionamiento, para equilibrar las finanzas de dicha institución .-

Res. N° 272 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 273 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS, con sede en la localidad de Miguel Riglos, por la suma de \$ 20.000,00, destinado al alquiler de una carpa para la 2° Fiesta Provincial del Asador Criollo, llevada a cabo el día 13 de septiembre del corriente año.-

Res. N° 274 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambiente de La Pampa (INCITAP), con sede en esta Ciudad, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 122/15, con fecha 14 de julio de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la compra de insumos y descartables para llevar a cabo el proyecto denominado “diagnóstico rápido y control de enfermedades venéreas de ganado doméstico”.-

Res. N° 275 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 75.000,00, destinados a atender los gastos que demandaron las actividades desarrolladas, del Acuerdo de Ejecución Complementario a la Ampliación del Convenio de Complementación para el Desarrollo de Actividades de Capacitación, Determinación y Cálculo de Indicadores Económicos firmado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa –Anexo Operativo XI.-

Res. N° 276 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora “General Manuel Savio” con sede en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 098/15, con fecha 1 de julio de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar los gastos ocasionados en la Expo PyMEs 2015.-

Art. 2°.- Solícitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 277 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia 192-5, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la aplicación del Plan Sanitario Porcino, de los productores de la zona.

Res. N° 278 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7 el que se destinará a solventar los gastos que demandó la realización de la Jornada Apícola Provincial que se desarrolló el día 15 de Agosto del corriente año.-

Res. N° 279 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2- destinado a cubrir gastos que se originen por la realización de programas sanitarios en la zona .-

Res. N° 280 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia 192-5, por la suma de \$ 20.000,00, destinado para la compra de un Motocultivador para utilizarlo en la huerta municipal de dicha localidad.-

Res. N° 281 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana “El Zorzal” de Equinoterapia y Equitación Deportiva con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generaron por la realización de la

“4ª Capacitación de Equinoterapia” en la Exposición Rural de General Pico, y los que se generen en la “Vª Jornada de Equinoterapia y Rehabilitación Ecuestre” en la Exposición Rural de Santa Rosa, como así también para solventar gastos por la participación en la prueba “Inclusión, Deporte y Rehabilitación al lomo de un caballo” a llevarse a cabo en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), las cuales se desarrollarán entre el 5 de septiembre y el 5 de octubre del corriente año.-

Res. N° 282 -21-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9873/15)

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 245 -7-IX-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a efectos de notificar a Arturo Roberto FERNÁNDEZ, DNI N° 10.647.176, el plan de pago en cuotas autorizado, abonando la primera cuota de \$ 510,99 dentro de los 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las 33 cuotas restantes de \$ 510,99, cada una, dentro de los 30 días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota 34, venciendo cada cuota a los 30 días de la fecha de pago de la cuota anterior, conforme lo dispuesto por Disposición N° 249/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 172 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$121.807,00, sin IVA incluido, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADELA LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

Res. N° 175 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 260.197,00 sin IVA incluido, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 248 -8-IX-15- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 8476/14, caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- S/INFORMACIÓN SUMARIA ARTICULO 52 DEL RIFIA (E.I. N° 57/2014).-

Art. 2°.- Aplicar la sanción de Apercibimiento a la agente Virginia Mabel OLIVER MOLINA, D.N.I. N° 12.608.514, Afiliada N° 23567, Legajo N° 58532, Categoría 6 – Rama Administrativa – Ley N° 643, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 273 inciso b), en relación con el artículo 275 inciso c) de la Ley N° 643.-

Res. N° 249 -8-IX-15- Art. 1°.- Rectifícase en el Artículo 2° de la Resolución N° 228/15 -SG, la fecha de Licencia Anual solicitada por el agente Luis Eduardo ALVAREZ, Legajo N° 24970, Afiliado N° 30862, considerándose como correcto los días 24 y hasta el 30 de agosto de 2015.-

Res. N° 251 -15-IX-15- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 11388/2013, caratulado "SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE EZEQUIEL CABALLERO".-

Art. 2°.- Sancionar al agente Ezequiel Carlos CABALLERO, D.N.I. N° 27.229.740 Afiliado N° 65596, Legajo N° 58368 quién revista en la Categoría 6 - Rama Administrativa - (Convenio Radio y Televisión) dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación perteneciente a la Dirección General Canal 3, con seis (6) días de suspensión a partir de la notificación del presente, sanción establecida, en el artículo 273; inciso c) Ley N° 643, al haberse comprobado que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 38 incisos a) y t) -del Estatuto para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 491 -15-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

184-2 PARERA	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00

Res. N° 492 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 493 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 50.000,00

Res. N° 494 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.500,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 495 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 496 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 34.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 497 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 870.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 60.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 70.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 50.000,00

Res. N° 498 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.376.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 90.000,00
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 80.000,00
211-3 ARATA	\$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 36.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 60.000,00

123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00

Res. N° 499 -18-IX-15- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 685.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 135/15, destinado a la obra "Ruta Provincial N° 30 Travesía Urbana Cuchillo Có".-

Res. N° 500 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 197.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

204-8 TOAY \$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL \$ 87.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 20.000,00

Res. N° 501 -21-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

125-5 TELEN \$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL \$ 90.000,00

Res. N° 502 -22-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 1284 -14-IX-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública n° 01/15 -I.S.S. S.G. - para la demolición integral del inmueble existente y construcción del Edificio Anexo I.S.S., ubicado en calle Villegas n° 486 de la ciudad de Santa Rosa, atento a los considerandos de la presente.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 6709/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/15**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las oficinas de la Ex Escuela N° 1, ubicada en la calle Alem N° 251, Dirección de Educación Inicial ubicada en la calle 25 de Mayo N° 565, Dirección de Educación Especial ubicada en Spinetto N° 1221 - 3° Piso, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en la calle Centeno N° 470, Dirección de Adultos, Coordinaciones y Centro de Apoyo Escolar, ubicado en la calle Tucumán N° 425 - 2° Piso, Coordinación Zona 3 Área 1 ubicada en Lisandro de la Torre Esquina 25 de Mayo y Coordinación del Centro de Apoyo Escolar ubicada en la calle Hucal N° 500, todos de la ciudad de Santa Rosa;

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50).

B. Of. 3172

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 6708/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/15**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Capitán Don José de san Martín", "Juana Paula Manso" e Instituto Tecnológico de Educación Superior, todos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3172

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 7891/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/15**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 237 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3172

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/15
EXPEDIENTE N° 9443/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de equipos y materiales para la Sub Estación Transformadora de 33/13,2 Kv de la localidad de Ingeniero Luiggi.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses OCHOCIENTOS MIL (U\$S 800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3172

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 25 AGO 2015. VISTO: El Expediente N° 7532/87 caratulado: "PÉREZ Elvira Beatriz – Informa sobre descubrimiento Mina de Bentonita"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 62/93 se ordenó el registro de la manifestación de descubrimiento denominada "VIRGINIA" a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 84/87 luce presentación del titular de autos en donde manifiesta: "...nuestra empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de bentonita sódica "Virginia", teniendo en cuenta que, de acuerdo al Informe Técnico que se adjunta, el área no presenta mineral económicamente explotable..."; Que a fs. 88 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia informando que la mina adeuda el primer semestre del Canon Minero correspondiente al año en curso y que no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: *"Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."*; Que a fs. 90 Catastro Minero informa que atento la solicitud de abandono de la mina, no surgen observaciones que realizar; Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 91/92) y Asesoría Técnica (fs. 93) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de

remediación correctamente en el área; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO:** LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE:** **1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, denominada "VIRGINIA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de **VACANTE.** **2º) INTIMAR** al titular de los derechos mineros al pago de la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) en concepto de Canon Minero correspondiente al Primer Semestre Año 2015. **3º) El pago de lo aquí dispuesto deberá efectuarse** mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 1095/7 - PROVINCIA DE LA PAMPA – RENTAS GENERALES - Banco de La Pampa S.E.M., debiendo comunicar en forma fehaciente a esta Subsecretaría. **Se otorga un plazo de cinco (5) días.** **4º) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. **5º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4º). **DISPOSICIÓN MINERA N° 135/15.** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172 a 3174

SANTA ROSA, 25 AGO 2015. VISTO: El Expediente N° 754/82 caratulado: "CHOLINO Elvira Beatriz PÉREZ de - E/ manifestación de descubrimiento de Bentonita en tierras fiscales que se denominará "Río Colorado"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 108/92 se ordenó el registro de dicha manifestación de descubrimiento a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 117/120 luce presentación del titular de autos en donde manifiesta: "...nuestra empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de bentonita sódica "Río Colorado", teniendo en cuenta que, el área no presenta mineral económicamente explotable..." y adjunta informe técnico; Que a fs. 121 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia informando que la mina adeuda el primer semestre del Canon Minero correspondiente al año en curso y que no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: *"Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del*

mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono.”; Que a fs. 123 Catastro Minero informa que atento la solicitud de abandono de la mina, no surgen observaciones que realizar; Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 124/125) y Asesoría Técnica (fs. 126) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de remediación correctamente en el área; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO:**

LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE: 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, denominada “RIO COLORADO”, registrada a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de **VACANTE. 2º) INTIMAR** al titular de los derechos mineros al pago de la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) en concepto de Canon Minero correspondiente al Primer Semestre Año 2015. **3º) El pago de lo aquí dispuesto deberá efectuarse** mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 1095/7 - PROVINCIA DE LA PAMPA – RENTAS GENERALES - Banco de La Pampa S.E.M., debiendo comunicar en forma fehaciente a esta Subsecretaría. **Se otorga un plazo de cinco (5) días. 4º) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. **5º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4º). **DISPOSICIÓN MINERA N° 123/15. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-** Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172 a 3174

SANTA ROSA, 08 SEP 2015 VISTO: El Expediente N° 135746/49, caratulado: “S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL T.N. DE LA PAMPA. (REGISTRO N° 135.746/49)”, T.I. “EL PAMPERO” IBÁÑEZ JOSÉ TORRES Y MARÍA ESTHER ORUE DE CASH; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 11/10 se adjudicó a la firma MALDONADO S.A. la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “EL PAMPERO” (Expte. 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa; Que a fs. 359 Departamento Policía de Minas informa que el yacimiento de autos no registra historial de

explotación y dado el lapso temporal desde la adjudicación de la mina denominada “EL PAMPERO” sugiere la aplicación del art. 225 del C.M.; Que lo informado por dicho Departamento es ratificado a fs. 363 por Departamento Regalías y Control, en cuanto a que la mina no registra historial de producción; Que por su parte Escribanía de Minas informa a fs. 365 que el titular de la mina de autos adeuda canon minero correspondiente a los años 2013 y 2014 y primer semestre del año 2015, por lo cual se encuentra en situación de caducidad (por los años 2013 y 2014) estipulada por el art. 216, tercer párrafo, del C.M.; Que el art. 216 del C.M. dispone: “El canon se pagará adelantado y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento.”; Que el art. 219 del C.M. establece: “En cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscrita como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia.”; Que atento ello, la Autoridad de Aplicación entiende que la falta de compromiso y de afronto con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa lo dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos y lo dispuesto por el artículo 225 del C.M.; Que ha tomado intervención la Delegación

de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MALDONADO S.A. respecto de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería.- Artículo 2°: INTIMAR al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "EL PAMPERO", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219, segundo párrafo, del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) para proceder al rescate de la mina de autos.- Artículo 3°: HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros de autos que en caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería.- Artículo 4°: El titular de autos se encuentra incurso en la causal dispuesta por el artículo 225 del Código de Minería.- Artículo 5°: PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- Artículo 6°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 143/15. Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.-
Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172 a 3174

SANTA ROSA, 08 SEP 2015 VISTO: El Expediente N° 10774/10... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera n° 98/13, la superficie de 5.495 hectáreas, a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería. 2) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondiente. 3) PUBLÍQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel de aviso en las puertas de la Autoridad Minera. 4) REGÍSTRESE y tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 145/15. Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.-
Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

La Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Bienestar Social notifica a las Entidades de Bien Público: "Asociación Proyecto Independiente", "Iglesia Evangélica Asamblea de Dios", "Agrupación 26 de Septiembre", "Asociación Cooperadora Luz", "Instituto Folklórico General Pico", "Asociación Cooperadora Escolar para Nuestros Hijos", "Cooperadora de la Escuela N° 233 Constancio C. Vigil", "Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado", "Comisión de Fomento del Barrio Malvinas", "Asociación Cultural Peña el Alero", "Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Frank Allan y Don Bosco I-II-III y IV", "Centro Colegial Pampeano", "Asociación Cooperadora del Colegio Don Eduardo de Chapearouge", "Cooperadora Escuela Provincial N° 253", "Centro de Artesanos Picunche", "Jardín Maternal AIN-HUE" y "Cooperadora del Instituto Terciario del Profesorado para la Enseñanza del Adulto", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 227/15 del 19 de agosto de 2015, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 19 de agosto de 2015, VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a las entidades: "Asociación Proyecto Independiente", "Iglesia Evangélica Asamblea de Dios", "Agrupación 26 de Septiembre", "Asociación Cooperadora Luz", "Instituto Folklórico General Pico", "Asociación Cooperadora Escolar para Nuestros Hijos", "Cooperadora de la Escuela N° 233 Constancio C. Vigil", "Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado", "Comisión de Fomento del Barrio Malvinas", "Asociación Cultural Peña el Alero", "Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Frank Allan y Don Bosco I-II-III y IV", "Centro Colegial Pampeano", "Centro Colegial Pampeano", "Asociación Cooperadora del Colegio Don Eduardo de Chapearouge", "Cooperadora Escuela Provincial N° 253", "Centro de Artesanos Picunche", "Jardín Maternal AIN-HUE" y "Cooperadora del Instituto Terciario del Profesorado para la Enseñanza del Adulto", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada a los expedientes de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por **tres (3) veces** en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 227/15.** Fdo. Dra.: MARÍA SOLEDAD SALLABERRY, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.-

B. Of. 3170 a 3172

EDICTOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Claudio AVELLANEDA, DNI N° 23.972.478, la sanción efectuada por Disposición N° 145/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan José BALLESTEROS, DNI N° 20.049.545 y a Laura Sofía GAYOSO, DNI N° 21.603.789, la sanción efectuada por Disposición N° 461/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 130/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.572,90).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 220/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mauricio Oscar BECERRA, DNI N° 29.407.555, la sanción efectuada por Disposición N° 266/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.185,16).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 239/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Rubén BORIO, DNI N° 11.323.310, la sanción efectuada por Disposición N° 345/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 54/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.956,94).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 231/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Damián Franco BULDIN, DNI N° 36.284.374, la sanción efectuada por Disposición N° 318/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 131/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 598,96).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 228/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Omar Alberto SALLAGO, DNI N° 31.276.012, la sanción efectuada por Disposición N° 339/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS

UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$) 1.748,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 232/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ernesto GARCÍA, DNI N° 20.581.801, la sanción efectuada por Disposición N° 532/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 01/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.927,33).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 236/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Leandro David MENDOZA, DNI N° 34.351.955, la imputación efectuada por Disposición N° 346/14 como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 227/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Diego Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 31.942.785 y a Rubén Eduardo ALCÁNTARA, DNI N° 36.284.537, la sanción efectuada por Disposición N° 333/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11), 13) y 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$) 2.316,48).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 242/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor BARONE, DNI N° 16.271.020 y a Ismael Orlando SALAZAR, DNI N° 12.775.078, la sanción efectuada por Disposición N° 412/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 31) y 61) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$) 4.560,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 235/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ricardo Ezequiel LEIVA, DNI N° 33.570.996 y a Juan José MOSMAN, DNI N° 31.134.283, la sanción efectuada por Disposición N° 181/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 128/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$) 3.676,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 233/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan Simón PERONI, DNI N° 28.807.627, la sanción efectuada por Disposición N° 287/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 45), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.343,40).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 237/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Claudio Marcelo TORRES, DNI N° 26.372.638, la sanción efectuada por Disposición N° 337/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 289,56).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 244/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Arturo Roberto FERNÁNDEZ, DNI N° 10.647.176, el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 249/14, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 159/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 510,99) y las TREINTA Y TRES (33) cuotas restantes de PESOS QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 510,99) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota TREINTA Y CUATRO (34), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 245/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3172 a 3174

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a la Señora Nélida HOLGADO de MACAGNO, Libreta Cívica N° 9.869.856 y/o quien resulte titular de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción: I - Radio b - Manzana 76 - Parcela Parcelas 1 y 20, Partidas N° 788.568 y N° 788.569, Superficies totales: 742 metros cuadrados y 450 metros cuadrados, que se encuentran ubicados en la localidad de Eduardo Castex de esta Provincia de La Pampa, a fin de que comparezcan y hagan valer su derechos en el Expediente Administrativo N° 11081/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA. S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 KV. DE EDUARDO CASTEX".- El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2015.- VISTO: ... CONSIDERANDO: POR ELLO: EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGÍA DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Continúese los trámites correspondientes a los efectos de obtener la Prescripción Administrativa de los inmuebles que se hallan designados catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción: I - Radio b - Manzana 76 - Parcela Parcelas 1 y 20, Partidas N° 788.568 y N° 788.569, Superficies totales: 742 metros cuadrados y 450 metros cuadrados, que se encuentran ubicados en la localidad de Eduardo Castex de esta Provincia de La Pampa.- ARTICULO 2°.- Publíquese en dos ediciones del Boletín Oficial de la Provincia, el Edicto que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición a efectos de citar y emplazar a la titular del dominio sobre dichos inmuebles, Señora Nélida HOLGADO de MACAGNO, Libreta Cívica N° 9.869.856 y/o quien se crea con derecho alguno a poseer el mismo, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN N° 131/2015.- (Fdo. Ing. Carlos Alberto SANZ - Administrador General de Energía).- SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2015.-

B. Of. 3172 - 3173

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

en expediente N° 321/15 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.937, Conductor: Pablo Rivero, Propietario: Cia. de Transporte La Ganadera S.A., notifica** a la empresa “**Agroinmo S.A.**” CUIT N° **30-63778357-9**, en su calidad de firma Receptora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 1.937**, de fecha 11/05/2015, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio LEV-014 y NTJ-582), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.310 U.F, **equivalente a 2.310 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le **notifica** que cuenta con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 del mes de Septiembre de 2015. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. David Ernesto FIORUCCI, vocal, delegado función ejec. Resol. D.P.V. 355/15.**

B. Of. 3172 a 3174

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, intima al Señor **ELOSEGUI, Mario Alberto**, M.I. N° 22.541.440 y a la Sra. **CHÁVEZ, María Cecilia**, M.I. N° 22.276.084, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación envíen pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 705 construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Zona 21 - 2º Etapa de la Localidad de General Pico - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en éste instrumento. Frente a esta Irregularidad de falta de Ocupación, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 4/2002-00705-IPAV. En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En ésta instancia y consecuentemente procederemos a Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.”-
Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda”

B. Of. 3172 - 3173

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, intima al Señor **NARANJO, Medardo Roberto**, M.I. N° 7.080.969, a que dentro de diez (10) días hábiles envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 1301 del Plan Plurianual Reconversión 2010 - Zona "O" de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en éste instrumento. Frente a esta Irregularidad de ocupación, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 76/2011-01301-IPAV. En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En ésta instancia y consecuentemente procederemos a Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.”

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda”

B. Of. 3172 - 3173

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, intima al Señor **CONTRERA, Miguel Ángel**, M.I. N° 23.257.996 y a la Sra. **PALACIOS, Mónica Soraya**, M.I. N° 23.186.670, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación envíen pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 143 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIX de la Localidad de 25 de Mayo - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en éste instrumento. Frente a esta Irregularidad de falta de Ocupación y Deuda, la cual al 27/08/2015 asciende a sesenta y un (61) cuotas vencidas e impagas, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 999/87-00143-IPAV. En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En ésta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en Venta realizada oportunamente.”.

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda”

B. Of. 3172 – 3173

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 59/2009-00017-IPAV, notifica a la Sra. Verónica Paola CASTILLO, M.I. N° 29.948.852, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: **CASTILLO, VERÓNICA PAOLA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 318/15 IPAV- con fecha 24 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Verónica Paola CASTILLO, D.N.I. N° 29.948.852 (CUIL/CIUT: 27-29948852-2) a todos los derechos y acciones correspondientes a la adjudicación de una vivienda construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión de la Localidad de Eduardo Castex, identificada con el N° 17, ubicada

catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 19a, Parcela 18, Partida N° 768505.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa de éste Organismo. Cumplido, archívese.-

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 a 3174

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 52/2005-00028-IPAV, notifica al Sr. Ángel Roberto SANTECCHIA, M.I. N° 18.204.838 y la Sra. Noemí Beatriz TURCHER, M.I. N° 34.291.523, que en los autos caratulados: "CASA N° 28 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2005 - LOCALIDAD: MACACHIN - TITULARES: **TURCHER, NOEMÍ BEATRIZ Y SANTECCHIA, ÁNGEL ROBERTO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 400/15- IPAV- con fecha 12 de Mayo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con los Señores Noemí Beatriz TURCHER D.N.I. 34.291.523 Y Ángel Roberto SANTECCHIA D.N.I. N° 18.204.838 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, en la Localidad de Macachín, La Pampa, identificada con el N° 28, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio e, Manzana 031, Parcela 3, Partida N° 754763; por violación de la cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 a 3174

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y el Menor n° UNO de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, comunica que en los autos caratulados: "**MAYOR, Marcela Noemí c/CHIMUSSA, Marcelo Nicolás S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (ALIMENTOS)**" - Expte. N° 8547/09, ha sido designado Martillero Público el Sr. TULIO HERNÁN GARCÍA Col. 519 (Tel. 02334-15485170), con domicilio en calle 101 N° 1030, y procederá a la venta en subasta pública el día 6 de

Octubre del 2.015, a las 10 Hs. en calle 19 n° 445 de la Ciudad de General Pico, sede del Colegio de Martilleros, el 100% del bien embargado, una Pick Up usada, Marca FORD, Modelo F 100, Dominio SYC 777, año 1993, Chasis 8AFETNL21PJ052483 MOTOR PERKINS 6 CILINDROS DIESEL PA6128281. Deuda patente por pago al contado \$ 4.473 al 24/09/2015. CONDICIONES DE VENTA: VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, al mejor postor, dinero en efectivo, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos por transferencia de Dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos, deudas por patentes y/o cualquier otro que pudiera corresponderle corren a cargo del COMPRADOR. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. SELLADO: 1% a cargo del comprador. REVISAR: Días previos a la Subasta, previo contacto con el MARTILLERO.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 09 de septiembre de 2015. ... Fijase como lugar, fecha y hora de la subasta la propuesta por el Martillero Público, Tulio Hernán GARCÍA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma" (art. 533 C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-Juez de la Familia y del Menor.- Prof. interv. Dra. María José ORTEGA FUENTES, Abogada, domicilio Av. San Martín N° 85. General Pico, 29 de Septiembre del 2015.- Dra. Rosa Emilia BUFFONE, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3172

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ (Secretaria Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/KIHN, KIN ó KUN, María y otros s/APREMIO**", expte N° V – 14.178/14; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 16 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal), de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e – Manz. 3 - Parcela 5 (s/calle Gob. Pico N° 238, e/9 de Julio y calle s/n). Partida Inmobiliaria N° 611.142. Superficie: 347,25 mts2. (15x23,15) Dominio: T° 662 – F° 128 – Fca. 78576. BASE: \$ 48.000,00 (capital reclamado más sus costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado (conf. verif. de fecha 16.6.15). DEUDAS: MUNICIPALES: Servicios municipales: \$ 33.360,52 (a junio/2015); INMOBILIARIO: \$ 1.468,17 (al 17/06/15). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: 1) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). 2) La actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra, hasta la totalidad del capital reclamado. Posesión: Será

otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 al 15 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2.015.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. SECRETARIA, 14 de Agosto de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria B. Of. 3172 - 3173

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ (Secretaria Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/BARGA de CUEVAS, Marcelina y otros s/APREMIO**", expte N° V – 14.179/14; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 16 de octubre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal), de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica -según nomenclatura catastral- en el Ejido 060 - Circ. I - Radio d – Manz. 28 - Parcela 5 (s/calle Zeballos e/San Luis y Rivadavia). Partida Inmobiliaria N° 575.786. Superficie: 478,80 mts2. (medidas irregulares en sus lados). T° 425 – F° 208 – Fca. 4673; T° 564 – F° 11 – Fca. 68344; NE 3442/89 – Mat. III-11154. BASE: \$ 129.011,86 (capital reclamado más sus costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado (conf. verif. de fecha 16.6.15). DEUDAS: MUNICIPALES: Servicios municipales: \$ 89.915,61 (a junio/15); INMOBILIARIO: \$ 893,69 (al 17/06/15). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: 1) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). 2) La actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra, hasta la totalidad del capital reclamado. Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del día 13 al 15 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 29 de julio de 2.015.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y

un diario de la provincia... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. SECRETARIA, 14 de Agosto de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria B. Of. 3172 - 3173

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ (Secretaria Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/VILLAR, Juan R. y otros s/APREMIO**", expte N° V – 13.368/12; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 30 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant ubicado s/Ruta Nacional N° 152 – Km. 29 ("La Papafrita Loca") de la ciudad de Gral. Acha, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 097 - Circ. I - Radio b – Manz. 3 - Parcela 26 (s/calle Segovia esq. B. Brandsen). Partida Inmobiliaria N° 689.027. Superficie: 195 mts2. Dominio: T° 681/F° 101/Fca. 60625 - NE 6880/74 - Mat. IX-1387. BASE: \$ 10.071,02 (capital reclamado más las costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. Cercado c/alambrado (conf. verif. de fecha 19.05.15). ESTADO DE OCUPACIÓN: Libre de ocupantes. DEUDAS: MUNICIPALES: \$ 5.417,84 (Deuda vencida al 10/06/2015); INMOBILIARIO: \$ 959,35 (al 31/07/15 – Período: 01/2012 al 02/2015). COSEGA: \$ 21.000 (red de gas natural) y \$ 2.553,60 (alumbrado público). Al mes de junio/2015. EMSAGA: \$ 34.016,96 (obra de red cloacal). Período: 09/99 al 03/15. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 27, 28 y 29 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 5 de Agosto de 2.015.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "LA Arena" y/o "El Diario" (art. 126 del Código Fiscal)... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha (LP). SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria B. Of. 3172 - 3173

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. ADRIANA I. CUARZO, Secretaría a cargo de la Dr. VANINA E. PRATDESUS, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, en autos: **“ARZANI, Marcos c/WAIMAN, Diego Alberto s/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR”**, Expte. Y-108267, cita y emplaza a **DIEGO ALBERTO WAIMANN, DNI N° 27.228.899**, con domicilio en Zamarbide N° 914, de Eduardo Castex, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- “Santa Rosa, 1° de septiembre de 2015 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC) ... Fdo.: Dra. ADRIANA I. CUARZO-Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle San Luis N° 393-SANTA ROSA.- Secretaría, Septiembre 16 de 2015.- DR. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, Subrogante.

B. Of. 3172

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. EVELIO J.E. SANTA MARINA, Secretaría a cargo del Dr. RUBÉN D. CAPDEVIELLE, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, en autos: **“ARZANI, Marcos c/WAIMAN, Diego Alberto s/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR”**, Expte. 109.343, cita y emplaza a **DIEGO ALBERTO WAIMAN, DNI N° 27.228.899**, con domicilio en Zamarbide N° 914, de Eduardo Castex, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- “Santa Rosa, 15 de septiembre de 2015 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del mencionado (art. 138 del CPCC) ... Fdo.: Dr. EVELIO J. E. SANTAMARINA- Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle San Luis N° 393-SANTA ROSA.- Secretaría, Septiembre 17 de 2015.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado Civil, Comercial y de minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. MARIANO MARTIN, Juez Subrogante, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. Con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ ROSAS ROBERTO CARLOS S/ EJECUTIVO, Expte Y 43940** cita y emplaza a ROBERTO CARLOS ROSAS DNI 25.043.112 El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice, //neral Pico, 4 de Agosto de 2015.- Más allá de lo informado por la Secretaría electoral

a fs. 41 y lo que surge del informe policial de fs. 50, habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Roberto Carlos ROSAS DNI. 25.043.112, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.13, 7, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Firmado. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ SUBROGANTE. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 6 de Agosto de 2015, Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez Subrogante, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ CAÑADA FABIÁN ALBERTO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA, Expte. 45490** cita y emplaza a CAÑADA FABIÁN ALBERTO, DNI 21.429.731 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) - El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 1 de septiembre de 2015.- Advirtiendo que, en virtud de las particulares características que reviste este tipo de proceso judicial, en la providencia de fs. 46 se ha consignado un inadecuado apercibimiento, a fin de evitar eventuales nulidades (art. 35 inc. 6° "b" Cód. Pcsal.) dispondré que se efectúe una nueva citación del demandado, por medio edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se las tendrá por reconocidas (arts.496 inc. 1° y 497 del C.Pr.). Firmado. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 8 de Septiembre de 2015.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. MARIANO MARTIN, Juez Subrogante, Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/GAMBOA KEVIN EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 45141** cita y emplaza a KEVIN

EMANUEL GAMBOA DNI 34.562.372.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice //neral Pico, 07 de julio de 2015.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado Kevin Emanuel GAMBOA, DNI 34.562.372 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts.137 y 138 CP.. citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimesele de pago por la suma de \$ 4.997,40 con más la de \$3.000.00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Firmado. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 10 de Agosto de 2015 Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AMBROSINO MARÍA INÉS S/ Cobro de Pesos/sumas de dinero**" Expte. **FBB 806/2013** notifica a la señora María Inés AMBROSINO D.N.I. 29.576.192 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2015.- Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra la Sra. María Inés AMBROSINO y en consecuencia condenar a la mencionada al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.- Fdo.: Dr. Juan Antonio Raña Juez Federal Subrogante".- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa 30 de junio de 2015.- Atento a lo peticionado y estado de autos publíquense edictos por el término de dos días, por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, a los fines de la - notificación de la sentencia de fs. 66/67 (art. 145 y 146 del CPCCN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara SILVESTRE - Juez Federal Subrogante ".-Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 06 de julio de 2015.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3172 - 3173

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/FURIO GHASTINE María Fabiana y otro S/COBRO DE PESOS /SUMAS DE DINERO**" Expte. N° **FBB 7022/2014** notifica al señor Ricardo Maximiliano YUSTE D.N.I. 33.539. la resolución de fecha 28 de octubre de 2014 que en su parte pertinente dice "Santa Rosa 28 de octubre de 2014 Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído

el derecho dejado de usar y en consecuencia decretase la rebeldía de ésta y declárase la cuestión de puro derecho en estos actuados (arts. 498 inc. 4, 59 y 359 del CPC y CN) Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Rodríguez BERDIER – Juez Federal Subrogante".-La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 12 de Mayo de 2015.- Atento a lo manifestado y solicitado, notifíquese el auto de fs. 47 mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA".- Notifíquese Fdo.: Dr. Juan Antonio RAÑA - Juez Federal Subrogante.-".- Prof. Interviente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2015, Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3172 - 3173

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro, 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**GREGORIO MARÍA INÉS CLAUDIA S/ Concurso Preventivo**" Expte **X 104325** con fecha 18/09/2015 se decretó la quiebra de MARÍA INÉS CLAUDIA GREGORIO (DNI 13.956.893) CUIT 27-13956893-7 con domicilio real denunciado en ALBERDI 362 de SANTA ROSA La Pampa y que continuará interviniendo el síndico designado CPN GUILLERMO ALEJANDRO TORRES con domicilio constituido en calle EMILIO MITRE N° 320 de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art.88 inc.3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc.5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. JORGE OBDULIO TANUS MAFUD con domicilio constituido en RIVADAVIA N° 634 de Santa Rosa (L.P.). Secretaría 18 de septiembre de 2015.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados "**CALAMARI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. Nro. **X-110895**), con fecha 04 de Septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CALAMARI S.A. - CUIT 30-67164419-7 con domicilio social en la Avenida Luro n° 685. Santa Rosa, La Pampa, designándose como síndico al CPN Ariel David Martínez, con domicilio en la calle Urquiza 656, Te. 02954-419075, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 13/11/2015 de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.), (arts. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.).Hágase saber a los acreedores que

el monto del arancel previsto para la verificación tempestiva, incidental y tardía de créditos deberán ser los dispuestos en la ley 27.170 (b.o 08.09.15). Fijar los días 03/02/2016 y 18/03/2016 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 09/09/2016 a las 08:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er Piso, bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 16/09/2016' como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO, con domicilio en calle Chile 73 de Santa Rosa. Santa Rosa 18 de Septiembre de 2015.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario Subrogante.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo de la Dr. Esteban Pablo FORASTIERI en autos caratulados **"PUHL, María Pilar y Otros c/FONSECA, Lorenzo Manuel s/Poseción Veinteañal", Expte. N°E-85606**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Lorenzo Manuel FONSECA a que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad.- Secretaria 7 de septiembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, -Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Subrogante, de la IIIº Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez 828, P.A. de Gral. Acha, en autos: **"GUINDER, Ana María E. y Otro c/HAMMERSCHMIDT y GUNTHER, Catalina y Otro s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° V14877/15**, cita y emplaza a los titulares registrales: Catalina Hammerschmidy Gunther, Clemente Hammerschmidt y Gunther, Ana María Hammerschmidt y Gunther, Ana Hammerschmidt y Gunther, Catalina Margarita Hammerschmidt y Gunther y, Elisabeth Hammerschmidt y Gunther, y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: 1º) Ubicado en Sec. III, Frac. D, Lote 13, designado en el plano de mensura para prescribir posesión y rectificación instrumento notarial registrado en el Reg. de la Prop. Inmueble al To. 183, Fo. 74, registrado el 12-XI-75, como Parcela de la Quinta 1 de la localidad de Cnia. Santa María, Dpto. Utracán, Pcia. de La Pampa, Nom. Cat. de origen: Ej. 067, Circ. I, Radio a, Quinta 1, Parc. 2, Partida

de origen: 575.282, Nom. Cat. del poseedor:(conforme plano) Ej. 067, Circ. I, Radio a, Quinta 1, Parc. 2, Partida poseedor: 575.282, Superficie: 7.114,02 m2 y; 2º) Ubicado en Sec.III, Frac. D, Lote 13, designado en el plano de mensura para prescribir posesión y rectificación instrumento notarial registrado en el Reg.de la Prop. Inmueble al To. 183, Fo. 74, registrado el 12-XI-75, como Parcela de la Quinta1 de la localidad de Cnia. Santa María, Dpto. Utracán, Pcia. de La Pampa, Nom. Cat. de origen: Ej. 067, Circ. I, Radio a, Quinta 1, Parc. 2, Partida de origen: 575.282, Nom. Cat. del poseedor: (conforme plano) Ej. 067, Circ. I, Radio a, Manzana 48, Parc.13, Partida poseedor: 677.526, Superficie: 2.009 m2.Inscripción de dominio: Inscripto en el Registro de la Prop. Inmueble al To. 403, Fo. 186, Finca N° 62.084, Propietarios registrales: Catalina, Clemente, Ana María, Ana, Catalina Margarita y Elisabeth Hammerschmidt y Gunther, Plano Inscripto al To. 183, Fo. 74 del año 1975; a fin de que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCyC).- "General Acha, 31 de Julio de 2.015.-...- Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena y/o el diario El diario de La Pampa.-...- "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO- Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER, Ana María GUINDER y María Elisa GUINDER, con domicilio en Garibaldi 724 de Gral. Acha, La Pampa. Secretaría, 10 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: **"CASANOVA, Carlos Alberto S/ Sucesión", Expte. N° V13631/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CASANOVA, DNI N° 20.934.136, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- "General Acha, 29 de agosto de 2014.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia, Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO.- Juez".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 9 Septiembre de 2014. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ, Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la 1º Circ. Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, sito en el Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 2da. Escaleras, 3º Piso de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ LEONARDO ANDRÉS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 110689**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por el referido causante, Sr. Fernández Leonardo Andrés D.N.I. 21.416.392, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Christian Jesús RAMOS con domicilio procesal constituido en Irigoyen N°33 de la ciudad de Santa Ros, La Pampa. Secretaria, 16 de septiembre de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3172

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Irena ALCARAZ D.N.I. 8.200.174, en autos: "**ALCARAZ, Irena s/Sucesión Ab-Intestato**" Expediente Número **109.726**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria 28 de agosto de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3172

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**GÓMEZ Miguel Ángel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTE N° 47472/15, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don Miguel Ángel GÓMEZ, -con último domicilio real en calle Rivadavia n° 556, Calefufu, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 03 de septiembre de 2015 Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ (DNI. N° M7.366.425 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) DR. MARIANO C. MARTIN, - JUEZ"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, LA Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, SECRETARIO.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, cito Av. Uruguay 1097, en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria ÚNICA, a cargo

de Dra. Marcia A. CATINARI, en autos "**DI CAMILO JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N°: **110765**, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto DI CAMILO DNI.: 14.617.624. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269. 16 de Septiembre de 2015. Santa Rosa La Pampa. MARCIA A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA. jueza de Primera Instancia. Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Secretaria Subrogante. de la 1° Circunscripción judicial de La Pampa. sito en Avenida Uruguay N° 1097. Centro judicial. Edificio Fuero Civil. de la Ciudad de Santa Rosa. en autos "**SCHOCH, ALBERTO JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **110463**. cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SCHOCH. Alberto julio. "Santa Rosa. 9 de Septiembre de 2015.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). FDO., María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera instancia.-" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN. María Anahí. Tel (02954) 15595560. Santa Rosa. 15 de Septiembre de 2.015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Victorica (L.P.), en autos: "**VÁZQUEZ GIL s/ Sucesión Ab Intestato**", (Expte Nro. **V 6403/15**), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes. "Victorica, 04 de septiembre de 2015... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesionales intervinientes Dr. Raúl Alfredo GARCÍA con domicilio constituido en calle 26, casa N° 44 de Victorica (L.P.). Victorica (L.P.), 17 de septiembre de 2015. Raúl Alfredo GARCIA, Abogado.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Almirall con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulado: "**IBARRA, Florencio Marcos s/Sucesión ab intestato**" (Expte: **110369/15**), declara abierto el juicio sucesorio de Florencio Marcos IBARRA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.). Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Don Bosco N° 432 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 9 de septiembre de 2.015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3172

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. UNO, SITO EN AV. URUGUAY N° 1097, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, PLANTA BAJA, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. SUSANA E. FERNÁNDEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARCIA CATINARI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FANTINI ROSA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. NRO. **109663**), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, Sres. ROSA FANTINI, DNI. N° 9.883.480, HERMENEGILDO MATEO JACA, L.E. N° 7.333.881, JOAQUÍN DANTE JACA, L.E. N° 7.337.030 Y SARA LIRIA JACA, DNI. N° 9.883.481, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y POR UNA VEZ EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA MARÍA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVELLINI. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA.-- SECRETARIA, SANTA ROSA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Vicente TEJEDA (D.N.I.: 7.345.822) e/a "**TEJEDA, Omar Vicente S/ Sucesión Ab Intestato**"**110608**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Pablo FASCE, Victoria 217. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de septiembre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ. Com, Lab. y de Minería N° 4, sito en Centro Judicial. 1er- Piso, Sector Civil, bloque de escaleras 1, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, en autos "**FERNÁNDEZ ORLANDO RENE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. **N° 110465**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional Dr. Mauricio PALOMA, Teof. De la Colina 545, Santa Rosa. Septiembre 17 de 2015. Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Saúl Pedro ETCHALUS (D.N.I. 14.590.933), e/a "**ETCHALUS, Saúl Pedro S/ Sucesión Ab Intestato**" **110466**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mauricio PALOMA con domicilio procesal en calle Teófilo de la Colina N° 545 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14 de septiembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**WALTER, María Verónica s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. **47488**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: *"//neral Pico, 08 de Septiembre de 2015. //I. Ábrese el proceso sucesorio de WALTER MARÍA VERÓNICA (acta de defunción de fs.5) DNI N° 34.026.506.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)."* Fdo.: DR. MARIANO MARTIN-JUEZ SUBROGANTE. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 14 de septiembre de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**ESTEBAN Isabel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte: **46869/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: *//neral Pico, 25 de agosto de 2015.-- ... Abrese el proceso sucesorio de ISABEL ESTEBAN (DNI N° F1.925.685 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-". Fdo.: DR. MARIANO C. MARTIN. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNÁNDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General*

Pico, 3 de septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3172

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segùn – da Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos cartulados: **“MEINARDI, MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “expte N° 47.553**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel MEINARDI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 08 de Septiembre de 2015.-... I.....-II Ábrese el proceso sucesorio de MEINARDI, MIGUEL L.E 3.860.083 III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.-V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “ La Reforma “ y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 2º inc. Del CCC) VI:.....DR. MARIANO MARTIN.- JU- EZ SUBROGANTE “.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle N° 385 General Pico, La Pampa – Secretaria, 11 de Septiembre de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3172

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, en autos caratulados **“GULLO, Martha Edith sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO “ expte N° 47448**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martha Edith GUILLO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “ //neral Pico, 9 de septiembre de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de MARTHA EDITH GUILLO (L.C. 1.413.532 acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que – dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a der echo y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma, (art. 675 2º del C.Pr.).-.....-Dr. Mariano C MARTIN JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico La Pampa.- Secretaria 14 de septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3172

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería Nro. Dos, Secretaria, Civil de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marisa Adriana HARROUZ para que se presenten en los autos: **"HARROUZ MARISA ADRIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte Nro. 47460/15.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 08 de Septiembre de 2015.-...ábrase el proceso sucesorio de HARROUZ MARISA ADRIANA (acta de defunción de fs. 5) DNI N°13.787.392.- Citase y

emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- DR. MARIANO MARTIN. JUEZ SUBROGANTE “.- Profesional interviniente: Dr. Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Septiembre 14 .de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria Subrogante, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1º piso, Gral. Acha, L.P., en autos: **“ANSORENA, Alicia María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. No. V 14863/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Alicia María ANSORENA, L.C. N° 4.851.312, a fin de que se presenten en autos.- “General Acha, 1 de septiembre de 2015.-.....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).-- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez”.- Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ÁLVAREZ.- Avellaneda N° 565 - General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 7 de septiembre de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Secretaria Civil y Comercial, del Sr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERNARDINO FÉLIX COLLADO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"COLLADO BERNARDINO FELIX S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 47.394/15.-**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 03 de Septiembre de 2015.- Ábrese el proceso sucesorio de BERNARDINO FÉLIX COLLADO (DNI. N° 5.026.201 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2º del C.Pr.).Fdo.: Dr. Mariano C. MARTÍN. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Tel.: 02302 – 424512) General Pico, La Pampa, Secretaria. General Pico 08 de septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don URBANO BENITO SANTIAGO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"URBANO BENITO SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" - Expte. N° 46882.-**, conforme a la siguiente resolución: *///neral Pico*, 13 de Agosto de 2015.- III. Ábrase el proceso sucesorio de URBANO BENITO SANTIAGO, (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.350.682. IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez Subrogante". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco V María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 02 de septiembre de 2015. Dra. LORENA B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Bloque de escaleras N° Dos, Tercer piso del Edificio Fueros, Sector Civil, Ciudad Judicial) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, en autos caratulados: **"CORNEJO DELIA PERLA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 107399**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida Delia Perla Cornejo, DNI N° 6.631.556, y de Luis Gies, DNI N° 7.338.018, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación, lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 03 de agosto de 2.015. Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay N° 1097, esq. Avda. Juan D. Perón - Centro Judicial- Edificio Fueros, Sector Civil, PB, Bloque de Escaleras 1 con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"GUANCHUAL PASCUALA LOLA Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 110612**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Pascuala Lola GUANCHUAL DNI: 7.345.648 y Don Adolfo Rufino VILLAR DNI: 3.937.622. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, Avellaneda N° 27, Santa Rosa.- Secretaria, 11 de septiembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3172

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab y de Min N° 4, de la 1° Circ. Jud., sito en calle Victoriano Rodríguez N°828 de la ciudad de Santa Rosa (LP), a/c de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría única a/c de la Dra. María Luciana ALMIRALL, secretaria, en los autos caratulados: **"TERNOVOY, Pablo s/sucesión ab-intestato" Expte 110252** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pablo Ternovoy DNI N°1.580.371, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC). Publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dra. Magali M. TARDITI, 25 de Mayo N° 155, Santa Rosa, de Septiembre de 2015 (L. P). María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: **"DALMAZZO, Jorge Lorenzo y Otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 47301/15**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Jorge Lorenzo DALMAZZO y Doña Isabel Clara ROVERE, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: *///neral Pico*, 24 de agosto de 2015.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 8 y 11), ábrase los procesos sucesorios de Isabel Clara ROVERE y Jorge Lorenzo DALMAZZO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELÍAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 02 de Septiembre de 2.015.- Dra. Viviana Lorena ALONSO.- Secretaria.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"BALDONI, Eduardo José S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 47221/15**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Eduardo José BALDONI para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice:*///neral Pico*, de agosto de 2015.- Agréguese la documentación

aportada.- Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO JOSÉ BALDONI (L.E. N° 7.358.746 -acta de defunción fs. 5).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).-... DR. Mariano C. MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELÍAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 03 de Septiembre de 2.015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"MASCH, Atilio Oscar y Otro S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 47235/15, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Atilio Oscar MASCH y Doña Alicia AMIEVA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 21 de de agosto de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de ATILIO OSCAR MASCH (DNI. N° 7.341.217 -acta de defunción fs. 7) y ALICIA AMIEVA (DNI. N° 3.284.306 - acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).-... DR. Mariano C. MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELÍAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 03 de Septiembre de 2.015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Av. J .D .Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI BISCAY, en los autos caratulados: **"BOERIS, ENRIQUE FORTUNATO s/ Sucesión ab-intestato"** (Expte. N° 110004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FORTUNATO BOERIS, LE 7.336.600, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 2 de septiembre de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI BISCAY, en los autos caratulados: **"VARGAS LOPEZ JOSE LEONCIO s/ Sucesión ab-intestato"** (Expte. N° 110002), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LEONCIO VARGAS LÓPEZ, DNI 10.600.790, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 2 de septiembre de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria

B. Of. 3172

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ, Benigna Tomasa y otro s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte Número 47043/15, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Benigna Tomasa MARTÍNEZ, con L.C. nro. 7.779.782, y Don Lorenzo ARISTIMUÑO, con L.E. nro. 2.934.019, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "neral Pico, 3 de septiembre de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de BENIGNA TOMASA MARTÍNEZ (L.C. N° 7.779.782 - acta de defunción de fs. 5) y LORENZO ARISTIMUÑO (L.E. N° 2.934.019) – acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.)- ... "Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 10 de septiembre de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3172

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6287** caratulado: **"MANSILLA, Javier Alejandro s/ Lesiones leves en concurso real con amenazas simples calificadas"**, a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de MANSILLA, Javier Alejandro, D.N.I. 35.385.784, en carácter de imputado, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:

"SENTENCIA NUMERO NOVENTA DOS MIL QUINCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 19 días del mes de agosto de dos mil quince, Carlos Alberto Mattei, en carácter de Presidente de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, procedo a dictar sentencia en el expte. n° 6287/14, caratulado: "MANSILLA, Javier Alejandro s/ Lesiones leves en concurso real con amenazas simples calificadas", seguido contra Javier Alejandro MANSILLA, argentino, DNI n° 35.385.784, sin apodos, empleado rural, nacido el 22 de febrero de 1991 en Santa Rosa L.P., hijo de María del Rosario Rodríguez y de Miguel Ángel Mansilla, y; RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1) SOBRESER a Javier Alejandro Mansilla, DNI. n° 35.385.784, de apellido materno Rodríguez y demás circunstancias personales obrantes en la presente, respecto de los delitos imputados en el presente expediente n° 6287/14, por extinción de la acción penal, art. 59 inc. 7° del Código Penal y art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal. 2).- Notifíquese, Protocolícese y Cúmplase con la Ley 22.117. Oportunamente Archívese. Carlos A. MATTEI. Presidente de Audiencia.-"

B. Of. 3171 – 3172

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el presente Legajo n° 189/0 caratulado: "**MPF C/SANDOVAL, Isabel Cristina s/ facilitación de prostitución y corrupción de menores**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de LEONELA MAGALI GUAJARDO (DNI: 46.062.038), nacida el 04/01/1996, y PAULA SOLANGE GUAJARDO (DNI: 46.062.039), nacida el 09/04/1997, de lo que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 01 de Septiembre de 2015.-...De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente Dr. MOYANO GONZÁLEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- ...CÚMPLASE.- Fdo. Luis Alberto Quinteros – Prosecretario - Oficina Judicial"

B. Of. 3171 – 3172

Tengo el agrado de dirigir a Usted el presente, en Legajo n° 17870/0 caratulado "**MPF C/PONCE MARÍA ALICIA Y RODRÍGUEZ NANCY S/ ROBO AGRAVADO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Fernández Ramón Antonio (DNI: 7.933.940), de la actuación, con fecha 18 de mayo del corriente año, que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 18 de mayo de 2015.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BON DERGHAM FACUNDO EMANUEL, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- " Fdo.: Gerardo Horacio Young - Prosecretario Oficina Judicial - Primera Circunscripción Judicial"

B. Of. 3172 – 3173

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 37993 caratulado:

"**MPF c/ ALARCÓN, José Miguel y GIL, Valentina Ana Clara s/ Robo calificado y Lesiones**", a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de GIL, Valentina Ana Clara, D.N.I. 35.386.654, en carácter de imputada, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 15/06/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.C.P. notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Daniela FERNÁNDEZ. Oficina Judicial.-"

B. Of. 3172 – 3173

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 06/15

Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que a efectos de la actualización de valores económicos por resolución N° 04/2015 del CPIALP aprobada en reunión de Directorio de fecha 02/09/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los aportes profesionales con vigencia a partir del día 21 de Setiembre del año 2015.-

ARTICULO 2°: Queda derogada la tabla del anexo II, de la resolución N° 01/2015 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Arq. Darío F. TOBAL, Presidente – M.M.O. José R. RODRÍGUEZ, Secretario.-

**ANEXO 1 –
“Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas”**

Tarea Profesional	\$/hora(1) de Referencia
AREA DE DESARROLLO	
Analista Funcional	280
Analista Programador	240
Responsable de Soporte de Sistemas	280
Desarrollador de Aplicaciones	210
Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	310
AREA INFRAESTRUCTURA	
Técnico Hardware	175
Responsable de Servicio Técnico	310
Administrador de redes, comunicaciones y Sistemas Operativos	310
Administrador de Base de datos	280
AREA GERENCIAMIENTO	
Responsable de TICs	415
Líder de Proyecto	380
AREA STAFF	
Auditor Informático	520
Administrador de Seguridad Informática	520
AREA OTROS	
Consultor	1035
Perito Informático	1035
Instructor Informático	345

1-El monto expresado en pesos NO incluye cesión de propiedad intelectual y NO incluye impuestos.

B. Of. 3172

BATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: MODIFICACIÓN DE "BATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de Septiembre de 2003, al Tomo III/03 Folios 203/205 según Resolución N° 380/03:

1.- Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales: 03 de Julio de 2015.

El socio Luis Martínez vende quinientas (500) cuotas sociales a Roberto Luis Martínez y quinientas (500) cuotas

sociales a Diego Alejandro Martínez.

2.- Actas de Reunión de Socios que Modifican el Contrato Social: Acta N° 11 de fecha 30 de Junio de 2015 y Acta N° 12 de fecha 20 de Agosto de 2015.

CUARTA: El Capital será de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con un voto por cuota.- Dicho Capital se suscribe totalmente y ya se encuentra integrado, de acuerdo al siguiente detalle: Sr Roberto Luis Martínez, mil quinientas (1.500) cuotas sociales y el Sr Diego Alejandro Martínez, mil quinientas (1.500) cuotas sociales.

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Luis Martínez y Diego Alejandro Martínez revistiendo la calidad de Gerentes, que podrán actuar en forma individual e indistinta, y en su carácter de suplente, el Sr Roberto Luis Martínez, todos ellos por tiempo indeterminado, quienes declaran bajo juramento, no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, para ejercer la función de Gerente. Actuarán utilizando su firma personal indicando la denominación de la Sociedad y el carácter de Socio Gerente.- En éstas condiciones la intervención del Gerente obliga a la Sociedad, siempre que lo haga en cumplimiento del objeto social.- Le está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto, bajo pena de nulidad del acto o contrato, o de asumir en forma personal la responsabilidad frente a terceros y las pérdidas que eventualmente se produjeran como consecuencia de esa actuación extralimitada en el ejercicio del cargo.- Los socios no podrán destinar su actividad o conocimientos a actividades cuyos intereses sean encontrados con los de ésta Sociedad, sin embargo conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades, siempre que se trate de actividades distintas a las de ésta sociedad o que siendo similares: a) Sea preexistente a ésta sociedad; b) Sea continuadora de negocios de una sociedad preexistente a ésta sociedad; c) Obtenga autorización por mayoría de votos en reunión de socios, convocada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Novena.

B. Of. 3172

FRIGORÍFICO GENERAL PICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Constituida en fecha 29/01/1981, inscripta en el Registro Público de Comercio el 09/03/1981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folio 100/108, N° 14 de dicho Registro, por Mandato Judicial de fecha 03/03/1981, Expediente 1804/81, comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 18/08/2015 se resolvió la designación de los siguientes Directores: Presidente, Sr Alan D. Lowenstein; Vicepresidente, Sr Ernesto S. Lowenstein; Director Titular, Sr. Patricio Casiraghi; Director Suplente, Sr. Juan Félix Memelsdorff, venciendo sus mandatos el 30/06/2018. LUCIANO F. ARRIETA, Apoderado.

B. Of. 3172

ATEK S.A.

La sociedad "ATEK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo VI/06, Folios 73/80 con fecha 11 de Octubre de 2006, según resolución N° 498/06, Expte. 196/06 Matrícula N° 1025, Hace saber: Que la sociedad "Atek S.A." con domicilio legal en calle 20 N° 963 (Norte) de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 3 celebrada con fecha 23 de Octubre de 2007, ha resuelto la designación de Dos (2) Directores Titulares y Un (1) Director Suplente, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Santiago Alberto Gándara, Vicepresidente: Juan Francisco Gándara, y Director Suplente Raúl Horacio Bienzobas, con vencimiento de mandato el 30-06-2008.-

B. Of. 3172

ATEK S.A.

La sociedad "ATEK S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo VI/06, Folios 73/80 con fecha 11 de Octubre de 2006, según resolución N° 498/06, Expte. 196/06 Matrícula N° 1025, Hace saber: Que la sociedad "Atek S.A." con domicilio legal en calle 20 N° 963 (Norte) de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 4 celebrada con fecha 30 de Agosto de 2008, ha resuelto la designación de Dos (2) Directores Titulares y Un (1) Director Suplente, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Santiago Alberto Gándara, Vicepresidente: Juan Carlos Fernández Madrid, y Director Suplente Juan Francisco Gándara por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 30-06-2011.-

B. Of. 3172

FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S. A.

General Acha, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre de 2015 a las 17,30 horas, en la sede social sita en Km 31 de la Ruta Nacional N° 152, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
3. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio; dividendos, remuneración al Directorio por la labor desarrollada y solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4. Otros temas relativos a la gestión social.
5. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que determine la Asamblea y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 18,30 horas para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio
B. Of. 3172**CORPICO**

General Pico, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 30 de Octubre de 2.015, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.015.
- 3° Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.015.
- 4° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.
- 5° Elección de Autoridades:
 - a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados: Carlos Rodolfo ROLERO, Guillermo Emilio FONS y Faustino MOREYRA. TODOS por terminación de su mandato.-
 - b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Jorge Alberto CARANTE por terminación de su mandato, Faustino MOREYRA por haber pasado al cargo de

Consejero Titular y por renuncia de Mariano ANANIA.-

Carlos Rodolfo ROLERO, Presidente - Marina Jacoba VANINI, Secretaria

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL AMUSIM

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los asociados de la **Asociación Mutual Sindical Mercantil - "AMUSIM"**- matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día **27 de octubre de 2015, a la hora 20**, en el local sito en la calle H. Irigoyen 486 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2°- Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015.

3° - Informe sobre la construcción y avances de obra en el "Hotel AMUSIM".

4° - Fijar cuota social de los asociados "Activos".

5° - Fijar cuota social de los asociados "Adherentes".

6° - Fijar tasa de servicios por reglamento y/ o actividad.

7° - Elección de los miembros del Consejo Directivo que estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro- Secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero y tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes. Junta Fiscalizadora estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, por finalización de mandato y por un período de cuatro ejercicios.

Carlos Luis NEMESIO Presidente - Rodrigo GENONI, Secretario

Notas: Artículo 40° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la

hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.

Artículo 49° - Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se harán por el sistema de listas completas del órgano de administración y del órgano de fiscalización. La elección y renovación de las autoridades se efectuara por el voto secreto, en forma personal, salvo en el caso de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Artículo 50° - Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debiendo tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyadas por la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, quién decidirá sobre el particular.

Artículo 51° - La Junta Electoral será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio. La Junta Electoral estará integrada por un representante del Consejo Directivo designado por éste, quién la presidirá y los apoderados o representantes de las listas oficializadas.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 05 de octubre de 2015 en el horario habitual de atención al Público.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 17 de Octubre de 2015, a las 19 horas, en la sede del Consejo Superior Médico sito en Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

- 4) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.
- 5) Incorporación y Bajas de Asociados.

En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.

Dr. Julián ADAMOLI, Presidente - Dr. Nicolás ALTOLAGUIRRE - Secretario General

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 18, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre de 2015 a las 19:00 horas en la Sede Social, sitio en calle Ruta 35 Km. N° 302 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Estatuto. Artículo 55.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

María del Carmen ORTELLADO, Presidente – Rocío Paola RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ROTARIO SANTA ROSA PERSONERÍA JURÍDICA N° 2123

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PERIODO

DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación Civil Club Rotario Santa Rosa se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2015 a partir de la hora 21:00 en la sede de la Casa de la Amistad, sita en Martín Fierro 1206 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Razón por la cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.
5. Renovación de la totalidad de los integrantes del Comité Ejecutivo para el período 2015-2016 y elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.
María Regina ALFONSO, Presidente - Liliana FREDER Secretaria.

NOTA: De conformidad con lo que determina el artículo 30° de los Estatutos que rigen a la Institución, en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta por ciento más uno (50% +1) de los socios con derecho a voto. Media hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en igual número a la suma de los titulares y suplentes de la Junta Directiva más uno.-

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SRES. ASOCIADOS:

En cumplimiento con el artículo 32 del Estatuto Social, la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 31 de Octubre de 2015, a las 18 horas en su sede social de Villegas 601 de esta ciudad Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas que suscribirán el acta de la asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico n° 81 comprendido entre el 1 de julio de 2014 Y el 30 de junio de 2015.
- 4.- Renovación Parcial de la comisión Directiva por terminación de mandato: (1) Vicepresidente, (1) Prosecretario. (1) Protesorero, (3) Vocales suplentes, (3) Miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.
- 5.- Tratar la cuota social.
- 6.- Designación de la Junta Escrutadora.

Artículo 38°: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30

minutos después de la Hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes. Bernardo Adelto CONTRERAS, Presidente – Julio Omar KEDACK, Secretario.-

B. Of. 3172

CLUB SOCIAL UNIÓN Y AMISTAD

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Unión y Amistad convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social ubicada en calle G. J. Anza 1785, para el día 15 de Octubre de 2015 a las 21:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventarios y los Balances y cuadros demostrativos de gastos;
3. Consideración cuota social;
4. Elección de la totalidad de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 5 Vocales titulares por el término de 2 años;
5. Elección de 3 Vocales Suplentes por el período de 1 año;
6. Renovación de Revisores de Cuenta titular y un suplente por el término de 1 año;
7. Elección de 2 Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión
B. Of. 3172

ASOCIACIÓN TENIS DE MESA LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación tenis de mesa La Pampa convoca a todos sus asociados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2015, a las 21,00 hs., en la sede de la Institución, sito en Lope de Vega 524 de la localidad de Santa Rosa, a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Socios para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
 - 2- Renovación de la comisión de revisores de cuentas; dos miembros titulares y un suplente.
- Damián HABERKORN, Presidente, Walter BONETTO Secretario.-

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR JUAN RICARDO NERVI

Mauricio Mayer, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi" convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2.015, a las 19 horas, en la sede de la biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de esta localidad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Modificación de los siguientes artículos: N° 2º (Del objeto social), N° 10 (De los derechos de los socios activos), N° 37 (De las reuniones de la Comisión Directiva) y N° 53 (Del destino de los bienes), del ESTATUTO SOCIAL de la Asociación Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi".
- 2º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea Extraordinaria.- José Roberto GARCÍA, Presidente – María Ester OLIVA, Secretaria.

NOTA: De conformidad con el Art. N° 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B. Of. 3172

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO COOPERADORA JUAN JOSÉ PASO

Quemú Quemú, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatutos , convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Entidad, sito Bv. 9 de Julio N° 265, el día 23 de Octubre del corriente año, a las 13.30hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
 - 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014.
 - 3- Elección de dos socios para realizar el escrutinio juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 4- Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta (titular y suplente) por término de mandato.-
- MARCOS Javier Oscar, Presidente - PUGENER Yolanda

Noemí, secretario –

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-:

B. Of. 3172

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 143 -
MARIANO MORENO**

Santa Rosa, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Escuela N° 143 - Mariano Moreno, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 2015, a las 20 hs. en el Establecimiento Educativo, sito en Avenida Arturo Illía N° 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a ejercicio económico iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014.
3. Designación de las personas autorizadas para operar la cuenta especial que la Cooperadora posee en el Banco de La Pampa.
4. Renovación de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

COMAS, Paula, Presidente.-

B. Of. 3172

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO LOS DIEGUITOS

Santa Rosa, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Entidad de Bien Público Los Dieguitos", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de octubre a las 19hs. en calle Raúl B. Díaz N° 3375, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior

2.- Razones del llamado fuera de término.

3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario de los ejercicios de los años 2013 y 2014.

4.- Elección de miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.

5.- Determinación de la cuota social.

6.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: transcurrida una hora de la fijada en la misma, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes (Art. N° 37).

Hugo SÁNCHEZ, Presidente – Vanina GIMÉNEZ, Secretaria.-

B. Of. 3172

COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Comisaría local, sita en la ruta 143 s/n, el día 30 de Octubre de 2015 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2015;
3. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4. Fijar la cuota de socio anual;
5. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizara a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

SOL, Juan Ángel, Presidente – POLANCO, Miguel A. Tesorero.-

B. Of. 3172

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N°4

Santa Rosa, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 4 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se

realizará el día 28 de octubre de 2015 a las 19 (diecinueve horas) horas en su sede social sito en Libertad 350 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3) Lectura del Balance General y del informe de Tesorería.
- 4) Lectura del informe del Revisor de Cuentas.
- 5) Someter a consideración de la Asamblea el Balance General, informe de Tesorería e informe del Revisor de Cuentas.
- 6) Elección de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (20 horas del día 28 de octubre de 2015).

Edgar A. MELADO, Presidente.- Roberto Juan MALDONADO Prosecretario –

B. Of. 3172

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 175 -17-IX-15 Art. 1°.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos vacantes Clase XI de la Carrera Personal Obrero – “**Equipista “B” Motoniveladorista**” - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargos a Concurrir:** 2 (dos) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- “**Equipista “B” Motoniveladorista**”.-
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 361/15.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Protsman, Edgardo J.
 Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
 Ing. Garay, José O.

Suplentes:

Ing. Rubino, Roberto
 MMO. Calo, Walter.
 Sr. Cornejo, Jorge A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 04 de noviembre de 2.015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 06 al 13 de Octubre de 2.015

Res. Pres. N° 176 -17-IX-15 Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos vacantes Clase XI de la Carrera Personal Obrero – “Equipista “B” Motoniveladorista - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargos a Concursar:** 2 (dos) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero - “Equipista “B” Motoniveladorista”.-

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 362/15.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Da Ronco, Marcelo

Sr. Calo, Walter.

Sr. Contreras, Manuel R.

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Sr. Kuntz, Walter D.

Sr. Bogado Zuñiga, Horacio.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 05 de noviembre de 2.015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 06 al 13 de Octubre de 2.015

Res. Pres. N° 177 -17-IX-15 Art. 1°.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –“Equipista “B” Motoniveladorista - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero - “Equipista “B” Motoniveladorista”.-
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
 - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 347/15.
 - b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio.
0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Calo, Walter.

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Sr. Bogado Zuñiga, Horacio.

Suplentes:

Ing. Rubino, Roberto.

Sr. Contreras, Manuel R.

Sr. Cornejo, Jorge A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 09 de noviembre de 2.015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 14 al 19 de Octubre de 2.015

Res. Pres. N° 178 -17-IX-15 Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VIII – Conductor de Obra “A”, de la Carrera Personal Técnico, en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en tres (3) hojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VIII (ocho) – Carrera Personal Técnico “CONDUCTOR DE OBRA “A”

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres clases inmediatas inferiores (Clase XI o superior) del Escalafón Vial o su equivalente si se tratara de personal adscripto, sin distinción a la carrera que pertenecen.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

Nivel de Instrucción: Título Técnico Habilitante
(Res. Directorio 125/2009)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50
- a.2.- Otras de 0 a 1,50
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o Certificado de estudio Universitario según avance de carrera de 0 a 1,5
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones 0 a 1
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 6
- En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° MATTIELLI, JOSÉ
MMO. CALO, WALTER RAÚL
Ing° LASTIRI, RICARDO RUBÉN

Suplentes:

ING° MOULY, JOSÉ LUIS
ING° FERREIRO, MARCOS
Ing° MOLTENI, EDUARDO J.M.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 6 de noviembre del 2015- 8,00 HS.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 6 al 9 de octubre del 2015

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 320 -17-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Inter no de Antecedentes y Oposición, para cubrir una categoría TRES (3) Rama Administrativa en la División Servicio Social-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 20 de Noviembre del 2015 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 14/10/15 al 20/10/15, en horario administrativo.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

MOTZO, María Agustina (Categoría 1)
LE MOGLIE, Ricardo César (Categoría 1)
MOYA, Stella Maris (Categoría 1)

SUPLENTES:

ADRIÁN, María Liliana (Categoría 1)
CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)
IVIGLIA, Eva Azucena (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO**CARGO:**

- A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas a la División Servicio Social.-
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: Conforme Ley N° 755

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Servicio Social.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante
0 a 1,50
 b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio
0 a 3
 Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega
0,50
 c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar
0 a 1,50
 d) Foja de servicios
0 a 1
 e) Estudios y/o capacitación que está realizando
0 a 0,50
 f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2014.-
0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE**
0 A 10

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
 c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
 d) Funciones específicas que se realizan actualmente en la División Servicio Social.-
 e) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet, Correo Electrónico y Gestar-Expedientes Internos).-
 f) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 14/10/15

FECHA DE CIERRE: 20/10/15

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 20/11/15 HORA: 8,30Hs.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa****Llama a concurso para cubrir los cargos de****PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- FISCAL (con funciones vinculadas a los delitos contra la propiedad y juicios directos)
- FISCAL (con funciones vinculadas a los delitos de violencia familiar y de género)
- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
- JUEZ DE CONTROL
- DEFENSOR PENAL

Requisitos según cargo: Arts. 67, 79 y 92 Ley 2574

Entrega de Bases e Inscripción: **del 13 al 16 de octubre de 2015** de 08:00hs a 12:00hs en Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal n° 70 SANTA ROSA (La Pampa)
 CONSULTAS:-TE-02954 - 451821 - 451823 - 451808
 consejomagistratura -sec@juslapampa.gob.ar
www.juslapampa.gob.ar/Consejo/

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 120 días con Posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa**Llama a concurso para cubrir los cargos de****SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA
- JUEZ DE CONTROL
- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
- JUEZ DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS
- ASESOR DE MENORES

Requisitos según cargo: Arts. 67. 79 y 119 Ley 2574

Entrega de Bases e Inscripción: **del 19 al 23 de octubre**

de 2015 de 08:00hs a 12:00hs en Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal n° 70 SANTA ROSA (La Pampa) CONSULTAS:-TE-02954 - 451821 - 451823 - 451808 consejomagistratura-sec@ju slampampa.gob.ar
www.ju slampampa.gob.ar/Consejo/

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 120 días con
Posterioridad a la aprobación de inscriptos

RESULTADOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 173 -17-IX-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 123/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XV -PERSONAL OBRERO - MEDIO OFICIAL - MECÁNICA - ZONA OESTE, DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MIRANDA, Martín Osmar	1,44/10	10,00/10	11,44/20

Res. Pres. N° 174 -17-IX-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 107/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE IX -PERSONAL TÉCNICO - CONDUCTOR DE OBRA "B", LEY N° 748 - DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
FREDES, SEBASTIÁN MATÍAS	2,15/10	7,08/10	9,23/20